



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 28 DE MARZO DE 2018

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez y con asistencia de los Sres. y Sras. Salguero García (D. Fernando), López Benito (D. José M^a), Torres Sevilla (D^a Margarita Cecilia), Rajoy Feijóo (D. Agustín), Franco Astorgano (D^a Ana M^a), Baza Rodríguez (D^a Aurora), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D^a Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Amigo Piquero (D^a Ana Carlota) Borge García (D^a Adela) Canuria Atienza (D. Vicente), Diez Díaz (D. José Antonio), Fernández González (D. Justo), Fernández Pérez (D^a Evelia), Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), Fuentes Carro (D. Óscar), García Copete (D. Luis Miguel), Hernández Pérez (D^a María Antonia), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Lucas Gómez (D^a M^a Concepción), Rodríguez Rodríguez, (D^a M^a Victoria), Travesí Lobato (D^a Susana), Villarroel Fernández (D^a Gemma) y de la Sra. de la Sra. Vicesecretaria General, en funciones de Secretaria, D^a Marta M. Fuertes Rodríguez, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Viceinterventor, D. Teodoro Seijas Delgado.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las diez horas.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 2018, y no formulándose ninguna la misma fue aprobada por unanimidad.

2.- RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y DERECHOS REALES A DICIEMBRE DE 2017.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2018, que a continuación se transcribe:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio Municipal, relativo a **Rectificación del Inventario de Bienes Inmuebles Municipales y Derechos Reales**, con el objeto de incorporar las modificaciones habidas en los bienes y derechos de titularidad municipal **desde junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017**, y

RESULTANDO.- Que, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de junio de 2015, aprobó la Rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles y Derechos Reales, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de junio de 2011 y el mes de mayo de 2015.

RESULTANDO.- Que, durante el periodo comprendido entre mayo de 2015 y diciembre de 2017, se han producido una serie de variaciones en el Inventario de los bienes de la Corporación Local, a causa del alta ò modificación de determinados bienes, y la baja de otros, que se reflejan en el Informe emitido por la Técnico Adjunta al Servicio de Patrimonio de fecha 26 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del RD 1372/1986 (RBEL), la Entidades Locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y derechos, reflejando las variaciones y vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que conforman su patrimonio local durante esa etapa. En consecuencia se deberán reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario. Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que no se hayan detectado.

CONSIDERANDO.- Que, según lo establecido en el art. 36 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 85 TRLRL y art. 36 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente, a tal efecto, la Certificación que con relación al Inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del Presidente.

En el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno Municipal por los artículos 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos Reales de la Corporación, relativa al periodo comprendido desde junio de 2015 hasta diciembre de 2017, en los términos que se contienen en el informe emitido por la Técnico Adjunta al Servicio de Patrimonio Municipal, en el que se reflejan las variaciones de los bienes y derechos durante dicho periodo, reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas, que seguidamente se relacionan:

ALTAS

FINCA 1.454.- ESTADIO HISPÁNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS (DEQ-D).

Parcela urbana en Calle Gil de Villasinta, con una superficie de 21.966,02 m², destinada a Instalaciones Deportivas Municipales, "Estadio Hispánico", cuya titularidad fue transferida al Excmo. Ayuntamiento de León en virtud de Decreto 289/1996, de 26 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León por el que se transfieren medios y servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al Municipio de León en materia de Instalaciones Deportivas, (BOCYL nº 251 de 30-12-1996). Según declaración de obra nueva inscrita en el Registro de la Propiedad, sobre la finca se han construido las edificaciones e instalaciones siguientes: Pabellón Polideportivo Cubierto, Piscina climatizada, Piscinas de verano e infantil de chapoteo, Vivienda de Conserje y clínica deportiva y Pista de atletismo. Clasificada como Bien de dominio y servicio público y calificada urbanísticamente como Equipamiento Deportivo de Sistema Local DEQ-D. Finca registral nº 17.394, Registro Propiedad nº 3. R.C. 9077501TN8198S0001DJ. Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.454 (Alta Pleno 24-07-2015).

FINCA 1.455.- SUBPARCELA A AVDA. AGUSTINOS, 31 (RV).

Parcela exterior a la alineación oficial en Avda. Agustinos, 31, con una superficie de 128,53 m², cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por LEONESA DE PETROLEOS, S.L., previa segregación de su finca matriz (autorizada mediante acuerdo de J.G.L. de 13-11-2015) para ajustar ésta a la alineación oficial señalada en el planeamiento y regularizar las vías públicas. La cesión fue aceptada en sesión del Pleno Municipal de 27-11-2015 y formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de Ponferrada D. Rogelio Pacios Yáñez el 21/12/2015, con el nº 1620 de su protocolo. Clasificada como bien de dominio y uso público, destinada a vía pública y calificada urbanísticamente como Sistema Local de Red Viaria. Finca registral nº 20.534 Registro Propiedad nº 3. Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.455 (Alta Pleno 27-11-2015).

FINCA 1.456.- CENTRO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE ARMUNIA Y URBANIZACIÓN COLINDANTE (URBANIZACIÓN BLOQUE "A" VIVIENDAS) (DEQ y DEL).

Finca urbana sita en Calles San Juan Bosco y Federico García Lorca, al sitio denominado "Vega de Abajo", Armunia, con forma de polígono irregular, según Planos obrantes en el expediente, con una extensión superficial de 21.228,05 m², que fue objeto de cesión gratuita en favor del Ayuntamiento de León, mediante Resolución del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 7 de abril de 2015, (cesión de los terrenos urbanizados del grupo de viviendas de promoción pública construidos por el I.N.V. en Armunia). Cuya cesión gratuita fue objeto de aceptación por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2015 y formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de León D. Francisco Enrique Ledesma Muñiz el día 20-09-2016, nº 965 de su protocolo. Sobre esta finca, y ocupando una porción de suelo de la misma, situada en su zona interior y calificada como Sistema Local de Equipamientos DEQ, según PGOU, se sitúa el edificio de nueva planta denominado "**Centro Integrado de Atención al Ciudadano de Armunia**", que ha sido objeto de declaración de obra nueva en la escritura otorgada. El terreno es un bien de dominio público destinado a dotaciones urbanísticas públicas de uso y servicio públicos (Sistema Local de Espacios Libres -DEL-, con afecciones parciales de Sistema Local de viario público y Sistema Local de Equipamientos -DEQ-). Finca registral nº 2.620 Registro Propiedad nº 3. Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.456 (Alta Pleno 18-03-2016).

FINCA 1.457.- TERRENOS URBANIZADOS ARMUNIA (URBANIZACION BLOQUE “B” VIVIENDAS) (DEL y DEQ)

Finca urbana sita en Calles San Juan Bosco y Miguel Hernández de Armunia, con forma de polígono irregular, con una extensión superficial de 9.602,75 m², que fue objeto de cesión gratuita en favor del Ayuntamiento de León, mediante Resolución del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 7 de abril de 2015, (cesión de los terrenos urbanizados del grupo de viviendas de promoción pública construidos por el I.N.V. en Armunia). Cuya cesión gratuita fue objeto de aceptación por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2015 y formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de León D. Francisco Enrique Ledesma Muñiz el día 20-09-2016, nº 965 de su protocolo. El terreno es un bien de dominio público destinado a dotaciones urbanísticas públicas de uso y servicio públicos (Sistema Local de Espacios Libres, DEL, con afecciones parciales de Sistema Local de viario público y Sistema Local de Equipamientos, DEQ). Finca registral 2.622 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.457 (Alta Pleno 18-03-2016).

FINCA 1.458.- TERRENOS URBANIZADOS ARMUNIA (URBANIZACIÓN BLOQUES “C”, “D” y “E” VIVIENDAS) (DEL).

Finca urbana sita en Calle Francisco Fernández Díez, CN-120/ Avda. de Portugal (“El Cespedal”), con forma de polígono irregular, con una extensión superficial de 28.509,33 m², que fue objeto de cesión gratuita en favor del Ayuntamiento de León, mediante Resolución del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 7 de abril de 2015, (cesión de los terrenos urbanizados del grupo de viviendas de promoción pública construidos por el I.N.V. en Armunia). Cuya cesión gratuita fue objeto de aceptación por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2015 y formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de León D. Francisco Enrique Ledesma Muñiz el día 20-09-2016, nº 965 de su protocolo. El terreno es un Bien de dominio público destinado a dotaciones urbanísticas públicas de uso y servicio públicos (Sistema Local de Espacios Libres, DEL, con afecciones parciales de Sistema Local de viario público – en parte de la red Complementaria C). Finca registral nº 1.192 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.458 (Alta Pleno 18-03-2016).

FINCA 1.459.- PARCELA SOBANTE EN FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (PAT)

Parcela frente al nº 5 de la c/Fray Bernardino de Sahagún, de 26,98 m² de superficie, sobrante de vía pública como consecuencia de las alineaciones previstas en el Plan General, cuyo destino es la enajenación a los propietarios de las fincas colindantes. Calificada como bien patrimonial, sobrante de vía pública, que procede de la alteración de su anterior clasificación como bien de dominio y uso público (viario). Finca registral número 36.825 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.459 (Alta Pleno 28-04-2016).

FINCA 1.460.- PARCELA NORMALIZADA Nº 1 C/LAS CERCAS (DEL)

Finca normalizada nº 1 en calle Las Cercas, de 1.032,52 m² de superficie, adjudicada al Ayuntamiento de León, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Normalización de fincas de la Actuación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana AA 11-02 (Las Cercas), aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del 05-06-2015. Clasificada como bien de dominio y uso público y calificada urbanísticamente

como Dotación urbanística de Zonas Verdes o Espacios Libres Públicos (DEL.1 DU-ESPACIO LIBRE). Finca registral nº 36.792 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.460 (Alta Pleno 31-03-2017)

FINCA 1.461.- PARCELA NORMALIZADA Nº2 C/LAS CERCAS (RV)

Finca normalizada nº 2 en C/Las Cercas de 77,61 m2 de superficie, adjudicada al Ayuntamiento de León, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Normalización de fincas de la Actuación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana AA 11-02 (Las Cercas), aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del 05-06-2015. Clasificada como bien de dominio uso público y calificada urbanísticamente como Dotación urbanística de Viario Público (V.1 DU-VIARIO). Finca registral número 36.794 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.461 (Alta Pleno 31-03-2017)

FINCA 1.462.- PARCELA NORMALIZADA Nº3 C/LAS CERCAS (RV)

Finca normalizada nº 3 en C/Las Cercas de 330,67 m2 de superficie, adjudicada al Ayuntamiento de León, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Normalización de fincas de la Actuación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana AA 11-02 (Las Cercas), aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del 05-06-2015. Clasificada como bien de dominio uso público y calificada urbanísticamente como Dotación urbanística de Viario Público V.2.1 DU-VIARIO (SUELO + VUELO). Finca registral número 36.800 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.462 (Alta Pleno 31-03-2017)

FINCA 1.463.- PARCELA EN C/SAN PEDRO (SG-EL)

Parcela urbana en c/San Pedro (calleja interior), con una extensión superficial de 124 m2. Adquirida en virtud de Convenio de cesión suscrito con fecha 25 de mayo de 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Parroquia de San Juan de Regla, en contrapartida por la ejecución por este Ayuntamiento de las obras de reparación de la cubierta de la Iglesia de San Pedro de los Huertos en el año 1997. Convenio que fue objeto de aprobación y aceptación por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 1 de julio de 2016, habiéndose otorgado escritura pública de formalización de la cesión con fecha 21-12-2016 ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado nº 2.030 de protocolo. Clasificada como bien de dominio y uso público y calificada urbanísticamente como Sistema General de Espacios Libres (SG-EL). Finca registral nº 33.296 Registro Propiedad nº 1.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.463 (Alta Pleno 01-07-2016).

FINCA 1.464.- PARCELA EN AVDA. ASTURIAS, PR1 PARCELACION A. ASTURIAS 24 (RV)

Parcela urbana, de forma sensiblemente triangular, sita con frente a la calle H del Sector Ventas Oeste, también denominada Ronda Interior Urbana, con una extensión superficial de 256 m2. Procede de la división de finca de titularidad municipal aprobada en virtud de Decreto dictado el 22 de junio de 2016 por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, siendo la finca resultante nº 1 de la división. Clasificada como bien de dominio y uso público y calificada urbanísticamente como Sistema Local de Red Viaria (Red Básica).

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.464 (Alta Pleno 01-07-2016).

FINCA 1.465.- PARCELA EN AVDA. ASTURIAS, PR 2 PARCELACION A. ASTURIAS 24.

Parcela urbana, de forma rectangular, sita en la avenida de Asturias nº 24 de León, con una extensión superficial de 144 m². Procede de la división de finca de titularidad municipal aprobada en virtud de Decreto dictado el 22 de junio de 2016 por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, siendo la finca resultante nº 2 de la división. Clasificada como bien de dominio y servicio público y urbanísticamente como Suelo urbano no consolidado incluida dentro del ámbito del Sector NC 06-01. Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.465 (Alta Pleno 01-07-2016).

FINCA 1.466.- PARCELA EN AVDA. ASTURIAS, RESTO FINCA MATRIZ PARCELACIÓN AV. ASTURIAS, 24 (SG-SU).

Parcela urbana, de forma irregular, sita en la avenida de Asturias nº 24, con una extensión superficial de 14.247 m². Procede de la división de finca de titularidad municipal aprobada en virtud de Decreto dictado el 22 de junio de 2016 por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, siendo la finca resultante resto de finca matriz de la división. Clasificada como bien de dominio y servicio público y clasificada urbanísticamente como Sistema General de Servicios Urbanos (SG-SU). Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.466 ((Alta Pleno 01-07-2016).

FINCA 1.467.- PARCELA EN C/FERNANDO I (RV)

Parcela de forma sensiblemente cuadrada ligeramente irregular, sita en la calle Fernando I nº 16 y calle Alfonso el Justiciero nº 15, con una extensión superficial de 214,47 m². Adquirida por el Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa a Herederos de D^a Ángela Alonso González. Clasificada como bien de dominio y uso público, y clasificada urbanísticamente como viario público, afectada en su totalidad por el trazado de la Ronda Interior Urbana (Incluida en el ámbito de la Actuación Aislada de Expropiación de Fincas AA 07-06 del vigente PGOU). Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.468 (Alta Pleno 25-10-2016).

FINCA 1.469.- PARCELA EN C/CONDE SALDAÑA (SG-EQ)

Parcela urbana en calle Conde Saldaña destinada a SG-EQ (Juzgados de León), de forma rectangular de 424,50 m² de superficie. Esta parcela junto con otras tres fincas registrales, fueron adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de León mediante permuta de parcela de propiedad municipal sita en C/Cardenal Jacinto, con parcelas propiedad de la empresa Tudela Veguín, S. A., sitas en la Avda. Sáenz de Miera y c/Conde Saldaña, destinadas a ser cedidas al Ministerio de Justicia para la construcción del edificio de los Juzgados de León, de conformidad con los acuerdos plenarios de 26-02-1985 y 31-01-1986 y de C.M.G. de 25-09-1987, tal y como consta en expediente nº 32/1985 Adjuntía Urbanismo Municipal. Formalizada dicha permuta mediante escritura pública otorgada el 15/07/1988, ante el Notario D. Julio A. García Merino, número 1.417 de su protocolo. Clasificada como Bien de dominio y servicio público y calificada urbanísticamente como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ), destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia - para ubicación del edificio de los Juzgados de León, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal. Finca registral nº 459 Registro Propiedad nº 3. Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.469 (Alta Pleno 28-04-2017).

FINCA 1.470.- PARCELA EN C/CONDE SALDAÑA (SG-EQ).

Parcela urbana en calle Conde Saldaña destinada a SG-EQ (Juzgados de León), de forma rectangular y de 463,25 m² de superficie. Esta parcela junto con otras tres fincas registrales, fueron adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de León mediante permuta de parcela de propiedad municipal sita en C/Cardenal Jacinto, con parcelas propiedad de la

empresa Tudela Veguín, S. A., sitas en la Avda. Sáenz de Miera y c/Conde Saldaña, destinadas a ser cedidas al Ministerio de Justicia para la construcción del edificio de los Juzgados de León, de conformidad con los acuerdos plenarios de 26-02-1985 y 31-01-1986 y de C.M.G. de 25-09-1987, tal y como consta en expediente nº 32/1985 Adjuntía Urbanismo Municipal. Formalizada dicha permuta mediante escritura pública otorgada el 15/07/1988, ante el Notario D. Julio A. García Merino, número 1.417 de su protocolo. Clasificada como Bien de dominio y servicio público y calificada urbanísticamente como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ), destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia - para ubicación del edificio de los Juzgados de León, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal. Finca registral nº 455 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.470 (Alta Pleno 28-04-2017).

FINCA 1.471.- PARCELA EN C/CONDE SALDAÑA (SG-EQ).

Parcela urbana en calle Conde Saldaña destinada a SG-EQ (Juzgados de León) de 463,25 m2 de superficie. Esta parcela junto con otras tres fincas registrales, fueron adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de León mediante permuta de parcela de propiedad municipal sita en C/Cardenal Jacinto, con parcelas propiedad de la empresa Tudela Veguín, S. A., sitas en la Avda. Sáenz de Miera y c/Conde Saldaña, destinadas a ser cedidas al Ministerio de Justicia para la construcción del edificio de los Juzgados de León, de conformidad con los acuerdos plenarios de 26-02-1985 y 31-01-1986 y de C.M.G. de 25-09-1987, tal y como consta en expediente nº 32/1985 Adjuntía Urbanismo Municipal. Formalizada dicha permuta mediante escritura pública otorgada el 15/07/1988, ante el Notario D. Julio A. García Merino, número 1.417 de su protocolo Clasificada como Bien de dominio y servicio público y calificada urbanísticamente como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ), destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia - para ubicación del edificio de los Juzgados de León, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal. Finca registral nº 457 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.471 (Alta Pleno 28-04-2017).

FINCA 1.472.- PARCELA EN AVDA. INGENIERO SAENZ DE MIERA (SG-EQ).

Parcela urbana en calle Conde Saldaña destinada a SG-EQ (Juzgados de León) de forma rectangular, de 457 m2.de superficie. Esta parcela junto con otras tres fincas registrales, fueron adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de León mediante permuta de parcela de propiedad municipal sita en C/Cardenal Jacinto, con parcelas propiedad de la empresa Tudela Veguín, S. A., sitas en la Avda. Sáenz de Miera y c/Conde Saldaña, destinadas a ser cedidas al Ministerio de Justicia para la construcción del edificio de los Juzgados de León, de conformidad con los acuerdos plenarios de 26-02-1985 y 31-01-1986 y de C.M.G. de 25-09-1987, tal y como consta en expediente nº 32/1985 Adjuntía Urbanismo Municipal. Formalizada dicha permuta mediante escritura pública otorgada el 15/07/1988, ante el Notario D. Julio A. García Merino, número 1.417 de su protocolo. Clasificada como Bien de dominio y servicio público y calificada urbanísticamente como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ), destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia - para ubicación del edificio de los Juzgados de León, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal. Finca registral nº 453 Registro Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.472 (Alta Pleno 28-04-2017).

FINCA 1.474.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca A exprop. E. Autobuses)

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo (Finca A expediente expropiatorio Estación de Autobuses de León y viario público), de 1.922,36 m2 de superficie. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de los terrenos

titularidad de RENFE afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, Suscribiéndose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 13 de junio de 1988. Siendo la denominada **finca A** del expropiatorio tramitado, que comprendía cuatro fincas con una superficie total de 6.189,36 m2 de terrenos. De conformidad con el fin de utilidad pública que motivó la expropiación, los terrenos expropiados en que se ubica la Estación de Autobuses, han de ser objeto de cesión a la Junta de Castilla y León, como Administración Territorial titular de la competencia sobre dicha dotación pública, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal sobre las que se asienta la misma. Los terrenos expropiados restantes se destinan a viario público (ampliación calle Sancho El Gordo). Clasificada como bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. El conjunto de fincas objeto de expropiación presenta, según determinaciones del vigente PGOU, dos clasificaciones de suelo: - Suelo Urbano consolidado: Con las calificaciones urbanísticas de SG-EQ, DEQ y D-RV. - Suelo Urbano No Consolidado: Dentro del ámbito del Sector PR-2. Finca registral nº 23.351 R. Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.474 (Alta Pleno 02-06-2017).

FINCA 1.475.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca 2 exprop. E. Autobuses)

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo (Finca 2 expropiatorio Estación de Autobuses de León y viario público), de 1.232 m2 de superficie. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de los terrenos titularidad de RENFE, afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia. Suscribiéndose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 13 de junio de 1988. Siendo la denominada **finca 2** del expropiatorio tramitado, que comprendía cuatro fincas con una superficie total de 6.189,36 m2 de terrenos. De conformidad con el fin de utilidad pública que motivó la expropiación, los terrenos expropiados en que se ubica la Estación de Autobuses, han de ser objeto de cesión a la Junta de Castilla y León, como Administración Territorial titular de la competencia sobre dicha dotación pública, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal sobre las que se asienta la misma. Los terrenos expropiados restantes se destinan a viario público (ampliación calle Sancho El Gordo). Clasificada como Bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. El conjunto de fincas objeto de expropiación presenta, según determinaciones del vigente PGOU, dos clasificaciones de suelo: - Suelo Urbano consolidado: Con las calificaciones urbanísticas de SG-EQ, DEQ y D-RV. - Suelo Urbano No Consolidado: Dentro del ámbito del Sector PR-2. Finca registral nº 23.365 R. Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.475 (Alta Pleno 02-06-2017).

FINCA 1.476.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca 3 exprop. E. Autobuses)

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo (Finca 3 expropiatorio Estación de Autobuses de León y viario público), de 2.148 m2 de superficie. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de terrenos titularidad de RENFE, afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, Suscribiéndose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 13 de junio de 1988. Siendo la denominada **finca 3** del expropiatorio tramitado, que comprendía cuatro fincas con una superficie total de 6.189,36 m2 de terrenos. De conformidad con el fin de utilidad pública que motivó la expropiación, los terrenos expropiados en que se ubica la Estación de Autobuses, han de ser objeto de cesión a la Junta de Castilla y León, como Administración Territorial titular de la competencia sobre dicha dotación pública, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal sobre las que se asienta la misma. Los terrenos expropiados restantes se destinan a viario público (ampliación calle Sancho El Gordo). Clasificada como bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. El conjunto de fincas objeto de expropiación presenta, según determinaciones del vigente PGOU, dos clasificaciones de suelo: - Suelo Urbano consolidado: Con las calificaciones

urbanísticas de SG-EQ, DEQ y D-RV. - Suelo Urbano No Consolidado: Dentro del ámbito del Sector PR-2. Finca registral nº 23.353 R. Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.476 (Alta Pleno 02-06-2017).

FINCA 1.477.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca 4 exprop. E. Autobuses)

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo (Finca 4 expropiatorio Estación de Autobuses de León y viario público), de 887 m2 de superficie. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de terrenos titularidad de RENFE, afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, Suscribiéndose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 13 de junio de 1988. Siendo la denominada **finca 4** del expropiatorio tramitado, que comprendía cuatro fincas con una superficie total de 6.189,36 m2 de terrenos. De conformidad con el fin de utilidad pública que motivó la expropiación, los terrenos expropiados en que se ubica la Estación de Autobuses, han de ser objeto de cesión a la Junta de Castilla y León, como Administración Territorial titular de la competencia sobre dicha dotación pública, previa agrupación con otras parcelas de titularidad municipal sobre las que se asienta la misma. Los terrenos expropiados restantes se destinan a viario público (ampliación calle Sancho El Gordo). Clasificada como Bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. El conjunto de fincas objeto de expropiación presenta, según determinaciones del vigente PGOU, dos clasificaciones de suelo: - Suelo Urbano consolidado: Con las calificaciones urbanísticas de SG-EQ, DEQ y D-RV. - Suelo Urbano No Consolidado: Dentro del ámbito del Sector PR-2. Finca registral nº 23.355 R. Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.477 (Alta Pleno 02-06-2017).

FINCA 1.478.- PARCELA AGRUPADA EN AVENIDA SAENZ DE MIERA (AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL).

Parcela de terreno en término de León, de forma irregular, sita en Avda. Sáenz de Miera. Tiene una extensión superficial de 103.980, 11 m2, y es la finca resultante de la agrupación instrumental de las fincas de origen, de titularidad municipal, inventariadas con los números 47 - Soto de Clasificación -; 1.469, 1.470, 1.471, 1.472 - obtenidas por este Ayuntamiento mediante permuta, siendo parte de los terrenos sobre los que se asienta el edificio de los Juzgados de León - ; y 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477 - objeto de expropiación a RENFE para la construcción de la Estación de Autobuses y viario público -; e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de León en favor de este Excmo. Ayuntamiento, fincas registrales números 20.176, 453, 455, 457, 459, 23.351, 23.365 23.353 y 23.355. Cuya agrupación instrumental fue aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2017, en cuya sesión se acuerda, asimismo, la parcelación de esta finca agrupada en seis fincas resultantes, en que se ubican las siguientes edificaciones y equipamientos públicos: Sede de los Juzgados de León, Parque de Bomberos, Estación de Autobuses, Complejo Deportivo Municipal Sáenz de Miera y Palacio de los Deportes; así como urbanizadas parte de la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera y calle Sancho El Gordo, las calles San Raimundo de Peñafort y San Cristóbal y las Travesías de la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera, entre el Palacio de los Deportes y el Estadio Reino de León. Finca registral nº 23.381 R. Propiedad nº 3

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.478 (Alta J.G.L. 30-06-2017).

FINCA 1.479.- EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DE LEÓN (SG-EQ)

Parcela urbana en término de León, de forma trapezoidal, situada en la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera nº 6 de León. Medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS. Es la **finca resultante nº 1** de la parcelación de la finca agrupada nº 1478 del Inventario Municipal, cuya parcelación fue aprobada en J.G.L. de 30 de junio de 2017. Sobre esta finca se encuentra construido el

Edificio de los Juzgados de León. Clasificada como Bien de dominio y servicio público. Clasificada urbanísticamente como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ) según determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente. Destinada a su cesión a la Administración General del Estado –Ministerio de Justicia - como titular de la competencia sobre el servicio público implantado en la parcela. Finca registral nº 23.383 R. Propiedad nº 3
Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.479 (Alta J.G.L. 30-06-2017).

FINCA 1.480.- ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LEÓN (SG-SU)

Parcela urbana en término de León, de forma irregular, situada en la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera s/n de León. Medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de 11.883 m². Es la **finca resultante nº 3** de la parcelación de la finca agrupada nº 1478 del Inventario Municipal, cuya parcelación fue aprobada en JGL de 30 de junio de 2017. Clasificada como Bien de dominio y servicio público. Sobre esta finca se encuentra construida la Estación de Autobuses de León. Clasificada urbanísticamente como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Sistema General de Servicios Urbanos (SG-SU) según determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente. Destinada a su cesión a la Comunidad Autónoma de Castilla y León como titular de la competencia sobre el servicio público implantado en la parcela. Finca registral nº 23.387 R. Propiedad nº 3.
Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.480 (Alta J.G.L. 30-06-2017).

FINCA 1.481.- COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SAENZ DE MIERA (SG-EQ)

Parcela urbana en término de León, de forma irregular, situada en la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera s/n de León, de 26.220 m². Es la **finca resultante nº 4 de la parcelación** de la finca agrupada nº 1.478 del Inventario Municipal, cuya parcelación fue aprobada en JGL de 30 de junio de 2017. Sobre esta finca se encuentran construidas las instalaciones polideportivas del “Complejo Deportivo Municipal Sáenz de Miera”. Bien de dominio y servicio público. Clasificada urbanísticamente como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ). Finca registral nº 23.389 R. Propiedad nº 3
Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.481 (Alta J.G.L. 30-06-2017).

FINCA 1.482.- PARCELA DE RESULTADO 31-B-2 DEL POLIGONO X (RV).

Parcela urbana de forma irregular, situada en Calle Moisés de León, de **30,00 m² de superficie**, destinada a viario público, procedente de la parcelación de la finca 31-B del Polígono X en dos fincas resultantes, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2010. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León mediante permuta de la parcela de propiedad municipal nº 41-B-1 del Polígono X, con ésta parcela nº 31-B-2 del Polígono X, que era titularidad de la C.P. del edificio Moisés de León nº 55. Cuya permuta fue aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017 y formalizada mediante escritura pública otorgada en León el día 19/04/2017, ante el Notario D. Francisco Enrique Ledesma Muñiz, número 1.209 de su protocolo. Bien de dominio y uso público, destinado a Viario Público, según determinaciones del vigente P.G.O.U. Finca registral nº 36.130 del Registro de la Propiedad nº 3.
Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.482 (Alta Pleno 29-09-2017)

FINCA 1.483.- PARCELA EXTERIOR ALINEACION A. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 52 (RV)

Parcela exterior a la alineación oficial en Avda. Alcalde Miguel Castaño nº 52, con una superficie 37,40 m², cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L., previa segregación de su finca matriz (autorizada mediante

acuerdo de J.G.L. de 08-09-2017) para ajustar ésta a la alineación oficial señalada en el planeamiento y regularizar las vías públicas. La cesión fue aceptada en sesión del Pleno Municipal de 29-09-2017 y formalizada en escritura pública otorgada el 11 de octubre de 2017 ante el Notario de León D. José Angel Tahoces Rodríguez, nº 1518 de su protocolo. Clasificada como bien de dominio y uso público, destinada a vía pública y calificada urbanísticamente como Sistema Local de Red Viaria. Finca registral nº 37.305 del Registro de la Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.483 (Alta Pleno 29-09-2017).

FINCA 1.484.- PARCELA EXTERIOR ALINEACIÓN EN ALVARO L. NUÑEZ (RV)

Parcela exterior a la alineación oficial en Avda. Álvaro Lopez Núñez, con una superficie 83,28 m2, cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por D. Félix Mª García Puente S.L., previa segregación de su finca matriz (autorizada mediante acuerdo de J.G.L. de 08-09-2017) para ajustar ésta a la alineación oficial señalada en el planeamiento y regularizar las vías públicas. La cesión fue aceptada en sesión del Pleno Municipal de 29-09-2017 y formalizada en escritura pública otorgada el 24 de noviembre de 2017 ante el Notario de León D. José Angel Tahoces Rodríguez, nº 1745 de su protocolo. Clasificada como bien de dominio y uso público, destinada a vía pública y calificada urbanísticamente como Sistema Local de Red Viaria. Finca registral nº 35.222 del Registro de la Propiedad nº 1.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.484 (Alta Pleno 29-09-2017).

FINCA 1.485.- RED VIARIA ENTORNO AVDA. SAENZ DE MIERA (SG-RV).

Parcela urbana en término de León, en la margen derecha del río Bernesga, de forma irregular, situada en el entorno de la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera de León. Consiste en la red viaria que delimita las parcelas del Edificio de los Juzgados, Parque Municipal de Bomberos, Estación de Autobuses, parcela del "Complejo Deportivo Municipal Sáenz de Miera", parcela del Palacio Municipal de los Deportes y parcela del Estadio de Fútbol "Reino de León". Medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (42.444,00 m2) Clasificada como Bien de dominio y uso público. Es la **finca resultante nº 6 de la parcelación** de la finca agrupada nº 1.478 del Inventario Municipal, cuya parcelación fue aprobada en J.G.L. de 30 de junio de 2017. Clasificada como bien de dominio y uso público y calificada como Sistema General de Red Viaria (SG-RV), según determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente. Finca registral nº 23.393 del Registro de la Propiedad nº 3.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.485 (Alta Pleno 29-09-2017).

FINCA 1.486.- PARCELA EXTERIOR ALINEACIÓN EN PADRE RISCO, 15 (RV)

Parcela exterior a la alineación oficial en c/ Padre Risco, con una superficie de 15,26 m2, cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por Dª Mª del Carmen González Manuel, previa segregación de su finca matriz (autorizada mediante acuerdo de J.G.L. de 03-11-2017) para ajustar ésta a la alineación oficial señalada en el planeamiento y regularizar las vías públicas. La cesión fue aceptada en sesión del Pleno Municipal de 27-11-2017 y formalizada en escritura pública otorgada el ante la Notario de León Dª Carmen Ana Vázquez Arias, el 5 de enero de 2018, nº 27 de su protocolo. Clasificada como bien de dominio y uso público, destinada a vía pública y calificada urbanísticamente como Sistema Local de Red Viaria. Finca registral nº 31.109 del Registro de la Propiedad nº 1.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.486 (Alta Pleno 27-11-2017).

FINCA 1.487.- PARCELA EXTERIOR ALINEACIÓN EN AVDA. SUERO DE QUIÑONES, 30 (RV)

Parcela exterior a la alineación oficial en Avda. Suero de Quiñones nº 30, con una superficie de 30,89 m², cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por D^a M^a José y D^a M^a Luisa Otero Vázquez, previa segregación de su finca matriz (autorizada mediante acuerdo de J.G.L. de 22-12-2017) para ajustar ésta a la alineación oficial señalada en el planeamiento y regularizar las vías públicas. La cesión fue aceptada en sesión del Pleno Municipal de 29-12-2017 y formalizada en escritura pública otorgada el 5 de enero de 2018 ante el Notario de León D. Julio Fernández-Bravo Francés, nº 34 de su protocolo. Clasificada como bien de dominio y uso público, destinada a vía pública y calificada urbanísticamente como Sistema Local de Red Viaria. Finca registral nº 20.693 del Registro de la Propiedad nº 1.

Se inscribe en el Inventario M. Bienes Inmuebles con el nº 1.486 (Alta Pleno 29-12-2017).

BAJAS

FINCA 47.- PARCELA SOTO DE CLASIFICACION.

Parcela en margen derecha del río Bernesga, con una superficie de 95.982,75 m², con las calificaciones urbanísticas de Sistema General de Equipamientos, Sistema General de Servicios Urbanos, Sistema General de Red Viaria y Sistema Local de Red Viaria Básica y Capilar. Sobre la finca se encuentran construidos varias dotaciones y equipamientos públicos.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m² de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA 556.- PARCELA Nº 64 DEL POLÍGONO DE LA PALOMERA.

Parcela de 12.000 m², en el Polígono de la Palomera, destinada a Equipamiento Educativo (DEQ).

Causa baja por haber sido cedida gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2012, en virtud del cual se cede a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Consejería de Educación, el pleno dominio de esta parcela de titularidad municipal número 64 del Polígono de la Palomera en la que se ubica el Instituto de Educación Secundaria "Ordoño II", sito en la Calle San Juan de Sahagún. Otorgándose la escritura pública de cesión el día 17 de mayo de 2016, ante el Notario de León D. Francisco Enrique Ledesma Muñiz, con el número 424 de su protocolo.

Baja en Inventario acuerdo Pleno M. 31-03-2017.

FINCA 1.445.- PARCELA NÚMERO 41-B- 1 DEL POLÍGONO X (Residencial).

Parcela calificada urbanísticamente como "planeamiento asumido" de uso residencial, con una superficie de 30 m² e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, al Tomo 3356, Libro 793, Folio 113, finca registral nº 36476, inscripción 1^a, con R.C. 9987207TN9108N0001K1; Causa baja por haber sido enajenada por este Ayuntamiento a la Comunidad de Propietarios del edificio nº 55 de la calle Moisés de León, mediante permuta con finca titularidad de dicha Comunidad, destinada a viario público, que fue aprobada en virtud de

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017, habiendo quedado inscrita en el Registro de la Propiedad en favor de la citada Comunidad Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 14-07-2017.

FINCA 1.459.- PARCELA Nº 5 DE CALLE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN.

Parcela de 26,98 m2 de superficie, sobrante de vía pública como consecuencia de las alineaciones previstas en el Plan General, cuyo destino es la enajenación a los propietarios de las fincas colindantes. Calificada como bien patrimonial, que procede de la alteración de su anterior clasificación como bien de dominio y uso público (viario).

Causa baja por su enajenación a las titulares colindantes, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno M. con fecha 27 de septiembre de 1983 y 28 de abril de 2016, en virtud de los cuales se acuerda la enajenación de la parcela a la propietaria colindante D^a Eugenia J. Sardino González, por importe de 1.050.385 pesetas, otorgándose escritura pública de transmisión, el día 24 de enero de 2017, ante el Notario D. José Ángel Tahoces Rodríguez, con el número de protocolo 89.

Baja en Inventario acuerdo Pleno M. 28-02-2017.

FINCA 1.469.- PARCELA EN C/CONDE SALDAÑA.

Parcela en calle Conde Saldaña, con una superficie de 424,50 m2. Bien de dominio y servicio público, destinado a Sistema General de Equipamientos (SG-EQ). Adquirida mediante permuta con finca de propiedad municipal, para construcción del edificio de los Juzgados de León y destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia -, junto con otras parcelas de titularidad municipal en que está ubicada dicha dotación pública.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m2 de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA 1.470.- PARCELA EN C/CONDE SALDAÑA (SG-EQ).

Parcela en calle Conde Saldaña, con una superficie de 463,25 m2. Bien de dominio y servicio público, destinado a Sistema General de Equipamientos (SG-EQ). Adquirida mediante permuta con finca de propiedad municipal, para construcción del edificio de los Juzgados de León y destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia -, junto con otras parcelas de titularidad municipal en que está ubicada dicha dotación pública.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m2 de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (Finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA Nº 1.471.- PARCELA EN C/CONDE SALDAÑA (SG-EQ).

Parcela en calle Conde Saldaña, con una superficie de 463,25 m2. Bien de dominio y servicio público, destinado a Sistema General de Equipamientos (SG-EQ). Adquirida mediante permuta con finca de propiedad municipal, para construcción del edificio de los Juzgados de León y destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia -, junto con otras parcelas de titularidad municipal en que está ubicada dicha dotación pública.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m2 de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA Nº 1.472.- PARCELA EN AVDA. INGENIERO SAENZ DE MIERA (SG-EQ).

Parcela en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera c/v a calle Conde Saldaña de forma rectangular, (457 m2). (Bien de dominio y servicio público, destinado a Sistema General de Equipamientos (SG-EQ), Adquirida por permuta para construcción del edificio de los Juzgados de León y destinada a su cesión a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia -, junto con otras parcelas de titularidad municipal en que está ubicada dicha dotación pública.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m2 de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA Nº 1.474.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca A exprop. E. Autobuses).

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo (Finca A expropiatorio Estación de Autobuses de León con una superficie de 1.922,36 m2. Bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de terrenos titularidad de RENFE, afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, con la finalidad de ceder los terrenos necesarios para la construcción de la Estación a la Junta de Castilla y León, y el resto a la ampliación de la calle Sancho El Gordo.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m2 de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La

referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA Nº 1.475.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca 2 exprop. E. Autobuses).

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo (Finca Nº 2 expropiatorio Estación de Autobuses de León con una superficie de 1.232 m². Bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de terrenos titularidad de RENFE, afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, con la finalidad de ceder los terrenos necesarios para la construcción de la Estación a la Junta de Castilla y León y el resto a la ampliación de la calle Sancho El Gordo.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m² de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA Nº 1.476.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca 3 exprop. E. Autobuses).

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo (Finca Nº 3 expropiatorio Estación de Autobuses de León y ampliación calle Sancho El Gordo). (2.148 m²). Parcela de terreno situada a la margen derecha del Río Bernesga (2.148 m²). Bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de terrenos titularidad de RENFE, afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, con la finalidad de ceder los terrenos necesarios para la construcción de la Estación a la Junta de Castilla y León, y el resto a la ampliación de la calle Sancho El Gordo.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m² de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA Nº 1.477.- PARCELA EN AVDA. SAENZ DE MIERA (Finca 4 exprop. E. Autobuses).

Parcela en Avda. Sáenz de Miera y C/Sancho El Gordo, con una superficie de 887 m² (Finca Nº 4 expropiatorio Estación de Autobuses). Bien de dominio público destinado a uso y/o servicio público. Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa de terrenos titularidad de RENFE, afectados por la construcción de la

futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, con la finalidad de ceder los terrenos necesarios para la construcción de la Estación a la Junta de Castilla y León, y el resto a la ampliación de la calle Sancho El Gordo.

Causa baja por su agrupación instrumental con otras fincas de titularidad municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, mediante el cual se acuerda la agrupación instrumental de las fincas del Inventario Municipal números 47, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477. Dando lugar a la finca agrupada que se describe en el acuerdo, de 103.107 m2 de superficie, que causa alta con el nº. 1478 del Inventario (finca agrupada en Avda. Sáenz de Miera). La referida finca agrupada causa baja, simultáneamente, como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión, en las que se ubican varias dotaciones y equipamientos públicos.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

FINCA 1.478.- PARCELA AGRUPADA EN AVENIDA SAENZ DE MIERA.

Parcela de terreno en término de León, margen derecha del río Bernesga, de forma irregular. Tiene una extensión superficial de 103.980, 11 m2, y es la finca resultante de la agrupación instrumental de las fincas de origen, de titularidad municipal, inventariadas con los números 47 - Soto de Clasificación -; 1.469, 1.470, 1.471, 1.472 - obtenidas por este Ayuntamiento mediante permuta, siendo parte de los terrenos sobre los que se asienta el edificio de los Juzgados de León -; y 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477 - objeto de expropiación a RENFE para la construcción de la Estación de Autobuses y viario público -; e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de León en favor de este Excmo. Ayuntamiento, fincas registrales números 20.176, 453, 455, 457, 459, 23.351, 23.365 23.353 y 23.355. Cuya agrupación instrumental fue aprobada en sesión de la JGL de 30 de junio de 2017.

Causa baja como consecuencia de su parcelación en seis fincas resultantes, aprobada en la misma sesión de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2017, en cuyas fincas resultantes se ubican las siguientes dotaciones y equipamientos públicos: Sede de los Juzgados de León; Parque de Bomberos; Estación de Autobuses; Complejo Deportivo Municipal Sáenz de Miera; Palacio de los Deportes y Red Viaria.

Baja en Inventario acuerdo Junta Gobierno Local 30-06-2017.

MODIFICACIONES

FINCA 14.- CASA DE PEREGRINOS

Depuración jurídica y registral mediante extinción de usufructo y reanudación trato sucesivo de 1/6: Mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2017 de la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad nº 1, se acredita haber practicado la inscripción del dominio de una sexta parte indivisa de la finca - única participación pendiente de inscripción - a favor de este Ayuntamiento de León, por título de compraventa, y dejar consolidado el pleno dominio de las restantes cinco sextas partes indivisas, a favor del Ayuntamiento, por extinción de usufructo, en el tomo 3.442 del archivo, libro 482 de la Sección 2ª, folio 88, finca registral 19600 – CRU 2401200000577 -, inscripción 1ª. Acompañando nota simple informativa de conformidad con la cual la totalidad del pleno dominio de la finca, libre de cargas, ha quedado debidamente inscrita en favor de este Excmo. Ayuntamiento, quedando depurada la situación jurídica y registral de la finca, y posibilitando así su destino al servicio de interés público previsto en el PGOU, esto es, Equipamiento de Sistema General (SG-EQ), con plena disponibilidad jurídica.

FINCA 1.232.- PARCELA 41-B-2 DEL POLIGONO 10

Mediante Decreto de la Concejala de Urbanismo de fecha 8 de abril de 2014 se acuerda la parcelación de la finca 41-B del polígono X, dando lugar a la parcela segregada 41-B-1 del

Polígono X, que causa alta en el Inventario con el nº 1445 y a la parcela 41-B-2, que es el resto de finca inventariada con el nº 1.232. En sesión de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2014, se acuerda rectificar la ficha del Inventario correspondiente a esta finca, conforme a la descripción que para la finca resultante, tras la segregación practicada, se recoge en el Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo, que es la siguiente:

DESCRIPCIÓN PARCELA 41-B-2 (resto de finca inventariada con el nº 1.232) “URBANA.- Parcela pública 41-B-2 de forma irregular, destinada a viario. Linda al norte en línea quebrada de 3,50 m y 6,50 m con la finca 41-B-1; al oeste en línea recta de 8,49 m con la finca 41-A, también procedente de la finca 41 del P. C. Polígono 10, al este en línea recta de 8,80 m con la finca 31-B-1 del Polígono 10 (finca registral 1.438), y al sur en línea recta de 4,50 m con la finca 31-B-2 y de 7,80 m con la calle Moisés de León (finca 32-C del Polígono 10). Tiene una superficie de 57,81 m².”

FINCA 88.- PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Por razón de su procedencia, esta finca procede en su totalidad de la finca de origen denominada “Soto de Clasificación” (nº 47 del Inventario), y, si bien figuraba incluida en el Inventario Municipal con el nº 88, lo cierto es que no se había llevado a cabo formalmente la segregación de la misma respecto de la finca matriz de origen de la que procede ni, por consiguiente, se inscribió como finca independiente en el Registro de la Propiedad.

En sesión adoptada por la JGL el 30 de junio de 2017, se acuerda la agrupación instrumental de varias fincas de titularidad municipal (“Soto de Clasificación” y otras), dando lugar a la finca agrupada que se describe en dicho acuerdo, que, a su vez, se parcela en seis fincas resultantes, siendo la finca resultante nº 5 de la parcelación aprobada, la denominada Palacio Municipal de los Deportes. Acordándose en dicha sesión “... la rectificación de la ficha correspondiente, nº 88 del Inventario MBI, en los términos que resultan de la parcelación aprobada, que regulariza la situación física y jurídica de la parcela y formaliza su segregación e individualización respecto de la finca matriz de la que procede (Soto de Clasificación), quedando configurada como finca independiente.

Ha quedado inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad nº 3, finca registral nº 23.391, inscripción 1ª.

FINCA 161.- PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS

Por razón de su procedencia, esta finca procede en su totalidad de la finca de origen denominada “Soto de Clasificación” (nº 47 del Inventario), y, si bien figuraba incluida en el Inventario Municipal con el nº 161, lo cierto es que no se había llevado a cabo formalmente la segregación de la misma respecto de la finca matriz de origen de la que procede ni, por consiguiente, se inscribió como finca independiente en el Registro de la Propiedad.

En sesión adoptada por la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2017, se acuerda la agrupación instrumental de varias fincas de titularidad municipal (“Soto de Clasificación” y otras colindantes) así como la parcelación de la finca agrupada en seis fincas resultantes, siendo la finca resultante nº 2 la parcela en que está ubicado el Parque Municipal de Bomberos. Acordándose en dicha sesión la rectificación de la ficha correspondiente, nº 161 del Inventario Municipal, en los términos que resultan de la parcelación aprobada, que regulariza la situación física y jurídica de la parcela y formaliza su segregación e individualización respecto de la finca matriz de la que procede (Soto de Clasificación), quedando configurada como finca independiente.

Ha quedado inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad nº 3, finca registral nº 23.385, inscripción 1ª.

Segundo.- El Inventario será autorizado por el Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Presidente (art. 32 RBEL).

Tercero.- Remitir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno el acuerdo de aprobación del Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los Bienes y Derechos, cualquiera que sea su naturaleza, que no estén inscritos, para lo que se remitirá al Registro una Certificación del Secretario en relación con el Inventario aprobado.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

3.- ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE LAS FINCAS NÚMEROS 5 Y 7 DE LA CALLE LA SERNA Y OBTENCIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2018, que a continuación se transcribe:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente núm. 369/96 de la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio, relativo a expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las obras correspondientes a la total apertura de la calle La Serna y obtención de terrenos destinados a equipamiento educativo, y

RESULTANDO.- Que en sesión celebrada por el Pleno Municipal con fecha 06-06-1997, se adoptó acuerdo relativo a la declaración de utilidad pública de las obras correspondientes a la total apertura de la calle la Serna y obtención de terrenos destinados a equipamiento educativo en la citada calle, de conformidad con las previsiones contenidas en el PGOU, aprobándose inicialmente la relación de bienes y derechos cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados. En sesión del Pleno Municipal de 20 de enero de 2000, se acuerda iniciar el expediente expropiatorio, aprobándose definitivamente la relación de bienes y derechos y considerando cumplidos los trámites de declaración de utilidad pública e interés social, así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO.- Que, entre los bienes afectados por el expediente expropiatorio, se encuentran las fincas nº 5 y nº 7 de la calle La Serna, siendo su descripción, de conformidad con el citado acuerdo plenario de 20-01-2000, la siguiente:

FINCA Nº 3 DE LA RELACIÓN DE BIENES:

C/La Serna, nº 5

TITULAR: Herederos de D. Teodoro González Sánchez.

DESCRIPCIÓN: Parcela irregular. Suelo Urbano con destino a VÍA PÚBLICA en una superficie de 14,68 m² y resto de parcela con calificación de USO EDUCATIVO E.

SUPERFICIE: 119,10 m².

EDIFICACIONES: Ocupando la totalidad de la parcela (a excepción de pequeño patio de luces) existe un edificio de planta baja (105 m²) y planta alta (105 m²), actualmente desocupado y en muy mal estado de uso y conservación, con deterioros generalizados, hundimientos parciales de cubierta, etc. Libre de inquilinos”.

FINCA Nº 4 DE LA RELACIÓN DE BIENES:

C/ La Serna, 7

TITULAR: D. Eliseo Rey Fernández

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de forma totalmente irregular, clasificada en el P.G.O.U. de León actualmente en vigor como Suelo Urbano, con destino a VÍA PÚBLICA en una superficie de 9,95 m² y el resto de la parcela con calificación de USO EDUCATIVO E.

SUPERFICIE: 945,71 m².

EDIFICACIONES: Ocupando una parte de la parcela anteriormente descrita, existe una edificación de planta baja y una planta alta. (...) desocupada y en muy mal estado de uso y conservación, con deterioros generalizados en toda la edificación. La superficie construida en cada una de las plantas es de 80,50 m² por lo que la superficie total construida alcanza los 161 m². Otra parte de la parcela está ocupada por un almacén o tendejón de 135,38 m² (...). El resto del terreno está ocupado por huerta con arbolado.

RESULTANDO.- Que, tramitado en forma legal el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la LEF, la Comisión Territorial de Valoración adopta las siguientes resoluciones en las que fija definitivamente el justiprecio de las fincas:

- Acuerdo de la C.T.V. de fecha 6 de febrero de 2014: Fija definitivamente el justiprecio de la finca nº 5 en un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.742,92 €).
- Acuerdo de la C.T.V. de 6 de febrero de 2014: Fija definitivamente el justiprecio de la finca nº 7 en un importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (194.646,99€).

Autorizándose y disponiéndose el gasto en favor de los titulares expropiados en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 29 de diciembre de 2016.

RESULTANDO.- Que, con fecha 20 de febrero de 2017 se levanta el Acta de pago y Ocupación de la finca nº 5 de la calle La Serna suscrita por la Concejala Delegada de Urbanismo y por las titulares expropiadas, D^a M^a Josefa, D^a Laura y D^a M^a Milagros González Fuertes, habiéndose inscrito el título en el Registro de la Propiedad y quedando inscrito el dominio de la finca a favor del Ayuntamiento de León por título de expropiación, siendo la finca registral nº 7.914 (CRU 24012000383632), del Registro de la Propiedad nº 1, Tomo 2534, Libro 136, Folio 24, Alta 3. Con Referencia Catastral 9899508TN8199N0001ME.

RESULTANDO.- Que, con fecha 20 de marzo de 2017 se levanta el Acta de pago y Ocupación de la finca nº 7 de la calle La Serna suscrita por la Concejala Delegada de Urbanismo y por los titulares expropiados, D. Eliseo Rey Fernández y D^a Micaela Suárez García, habiéndose inscrito el título en el Registro de la Propiedad y quedando inscrito el dominio de la finca a favor del Ayuntamiento de León por título de expropiación, siendo la finca registral nº 9.827 (CRU 24012000405143), del Registro de la Propiedad nº 1, Tomo 2575, Libro 165, Folio 173, Alta 2. Con Referencia Catastral 9899504TN8199N0001PE y 9899507TN8199N0001FE.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con los antecedentes que han quedado expuestos, queda acreditado que ésta Administración Municipal ha adquirido el dominio de las fincas de referencia, por título de expropiación forzosa, y causa de utilidad pública, no constando inscritas al día de la fecha en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; artículos 32.4 y 36 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 17, 34 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1986, en los que se impone la obligación de las Entidades Locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos, así como de practicar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Hipotecaria, en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por los arts. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 del citado Reglamento de Bienes, **SE ACORDÓ:**

1º.- Dar de alta e inscribir en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el **número 1.468**, la finca sita en Calle La Serna nº 5, que ha devenido de titularidad municipal por título de expropiación forzosa, según expediente expropiatorio nº 369/96 del Departamento de Urbanismo Municipal, por causa de utilidad pública, al estar afectada por la total apertura de la calle La Serna y obtención de terrenos destinados a Equipamiento Educativo, según determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de León. Siendo su descripción la que a continuación se transcribe (Expte.53/2017 Urbanismo):

INVENTARIO: FINCA Nº 1.468.

A. NOMBRE: Parcela en Calle La Serna destinada a viario público y Equipamiento Educativo.

B. SITUACIÓN: Calle La Serna nº 5.

C. NATURALEZA: Urbana (suelo urbano consolidado).

D. LINDEROS: Parcela de terreno de forma irregular, cuyos linderos son los siguientes:

- Frente: Calle La Serna.
- Derecha, entrando: Casa de Manuel Feo.
- Izquierda: Calleja.
- Fondo: Huerta de Manuel Feo.

E. SUPERFICIE: Medida sobre un plano horizontal la misma alcanza una superficie de CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (119,10 m²).

F. EDIFICACIONES E INSTALACIONES: Ocupando la totalidad de la parcela (a excepción de pequeño patio de luces) existe un edificio de planta baja en muy mal estado

de uso y conservación, con deterioros generalizados, hundimientos parciales de cubierta, etc.

G. CALIFICACIÓN: El terreno es un bien de dominio público destinado a dotaciones urbanísticas públicas de uso y servicio públicos (viario público y Equipamiento Educativo).

H. TITULO DE PROPIEDAD: Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa por causa de utilidad pública (procedimiento expropiatorio nº 369/1996 Departamento de Urbanismo Municipal), levantándose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 20 de febrero de 2017, suscrita por la Concejala Delegada de Urbanismo y las titulares expropiadas D^a M^a Josefa, D^a Laura y D^a M^a Milagros González Fuertes.

I. INSCRIPCION REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al Tomo 2534, Libro 136, Folio 24, Alta 3, finca registral nº 7.914 (CRU 24012000383632).

J. REFERENCIA CATASTRAL: Número 9899508TN8199N0001ME.

K. DESTINO: La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado Suelo Urbano con destino a vía pública en una superficie de 14,68 m² y resto de parcela con calificación de Uso Educativo E.

L. ACUERDOS: Pleno 06-06-1997; Pleno 20-01-2000.

M. FECHA Y COSTO DE ADQUISICIÓN: Adquirida en virtud de expropiación forzosa a D^a Maria Milagros, D^a M^a Josefa y D^a Laura González Fuertes, según expediente expropiatorio nº 369/1996 del Departamento de Urbanismo Municipal, habiéndose aprobado la relación de bienes y derechos afectados en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 20 de enero de 2000, en que, asimismo, se declara la utilidad pública y la necesidad de ocupación. Previa tramitación en forma legal, según LEF, la Comisión Territorial de Valoración en sesión de 6 de febrero de 2015 fija el justiprecio de la finca en un importe de 39.742,92 €, levantándose el Acta de Pago y Ocupación de los terrenos con fecha 20 de febrero de 2017.

2º.- Dar de alta e inscribir en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el **número 1.473**, la finca sita en Calle La Serna nº 7, que ha devenido de titularidad municipal por título de expropiación forzosa, según expediente expropiatorio tramitado con el nº 369/96 del Departamento de Urbanismo Municipal, por causa de utilidad pública, al estar afectada por la total apertura de la calle La Serna y obtención de terrenos destinados a Equipamiento Educativo, según determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de León. Siendo su descripción la que a continuación se transcribe (Expte.74/2017 Urbanismo):

INVENTARIO: FINCA Nº 1.473.

A. NOMBRE: Parcela en Calle La Serna destinada a viario público y Equipamiento Educativo.

B. SITUACIÓN: Calle La Serna nº 7 con fachada a la calle Colombia.

C. NATURALEZA: Urbana (suelo urbano consolidado).

D. LINDEROS: Parcela de terreno de forma totalmente irregular, cuyos linderos son los siguientes:

- Frente: Calle La Serna; Benito López; Teodoro González; y Escuelas Nacionales de niñas.

- Derecha, entrando: Benito López.
- Izquierda: Edificio propiedad de la Cooperativa de Viviendas “Inmaculada Concepción” y con Teodoro González.
- Fondo: Edificio propiedad de la Cooperativa de Viviendas “Inmaculada Concepción; calle de Colombia; y con más finca que formó parte de ésta propiedad de D. Martin Feo López.

E. SUPERFICIE: Medida sobre un plano horizontal la misma alcanza una superficie aproximada de NOVECIENTOS DOS METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (902,02 m²).

F. EDIFICACIONES E INSTALACIONES: Ocupando la parcela existe una casa de planta baja y alta en mal estado de conservación, con corral, cuadras y un trozo de huerta. Correspondiendo a la casa 72,37 m²; al corral y cuadras 203,65 m² y el resto, o sea, 626 m² al huerto.

G. CALIFICACIÓN: El terreno es un bien de dominio público destinado a dotaciones urbanísticas públicas de uso y servicio públicos (viario público y equipamiento educativo E).

H. TITULO DE PROPIEDAD: Adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de expropiación forzosa por causa de utilidad pública (procedimiento expropiatorio nº 369/1996 Departamento de Urbanismo Municipal), levantándose el Acta de Pago y Ocupación con fecha 27 de marzo de 2017, suscrita por la Concejala Delegada de Urbanismo y los titulares expropiados D. Eliseo Rey Fernández y D^a Micaela Suárez García.

I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el del Registro de la Propiedad nº 1, al Tomo 2575, Libro 165, Folio 173, Alta 2, finca registral nº 9.827 (CRU 24012000405143).

J. REFERENCIA CATASTRAL: Números 9899504TN8199N0001PE y 9899507TN8199N0001FE

K. DESTINO: La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado con destino a VÍA PÚBLICA en una superficie de 9,95 m² y el resto de la parcela con calificación de USO EDUCATIVO E.

L. ACUERDOS: Pleno 06-06-1997; Pleno 20-01-2000.

M. FECHA Y COSTO DE ADQUISICIÓN: Adquirida en virtud de expropiación forzosa a D. Eliseo Rey Fernández y D^a Micaela Suárez García, según expediente expropiatorio nº 369/1996 del Departamento de Urbanismo Municipal, habiéndose aprobado la relación de bienes y derechos afectados en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 20 de enero de 2000, en que, asimismo, se declara la utilidad pública y la necesidad de ocupación. Previa tramitación en forma legal, según LEF, la Comisión Territorial de Valoración en sesión de 6 de febrero de 2015 fija el justiprecio de la finca en un importe de 194.646,99 €, levantándose el Acta de Pago y Ocupación de los terrenos con fecha 27 de marzo de 2017.

3º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Catastro Inmobiliario a los efectos prevenidos en la Ley Catastro Inmobiliario, solicitando el alta de las expresadas parcelas a

favor del Excmo. Ayuntamiento de León como titular catastral.

5º.- Dar traslado, asimismo, a los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal, y al Servicio de Patrimonio Municipal, a los efectos oportunos. Por último, se dará traslado al Servicio de Gestión Tributaria para que se tome constancia de la titularidad municipal de las mencionadas parcelas.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

4.- DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA DEL “PALACIO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN” CONSTRUIDO SOBRE LA FINCA 1.402 DEL INVENTARIO MUNICIPAL (PARCELA 27 SECTOR SUNC PR.03) Y DEL “PALACÍN” (PABELLÓN USOS COMPLEMENTARIOS), CONSTRUIDO SOBRE LA FINCA 1.401 DEL INVENTARIO (PARCELA 26 SECTOR SUNC PR-03).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2018, que a continuación se transcribe:

“Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Técnico Superior del Servicio de Patrimonio Municipal en orden a la declaración de obra nueva de los edificios municipales “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León” y “Pabellón de Usos Complementarios”.

Finalizada la intervención del Secretario, toma el uso de la palabra el Sr. García Copete preguntando si la titularidad de la obra es municipal o de la Sociedad Palacio de Congresos, ya que de acuerdo con la información con la que cuenta, está incorporada como inmovilizado a la contabilidad de la empresa pública.

En relación con esta cuestión, responde el Secretario de la Comisión indicando que desconoce cómo están reflejados contablemente ambos edificios, pero que, a su juicio, son de titularidad municipal considerando que las parcelas sobre las que se han ejecutado también lo son, motivo por el cual por accesión tienen dicha consideración.

Tras esta respuesta, el Sr. García Copete solicita de la Sra. Presidenta de la Comisión la convocatoria del Consejo de Administración de la Sociedad para aclarar todos estos extremos.

Seguidamente, toma el uso de la palabra la Sra. Rodríguez Rodríguez, de León en Común, preguntando si ya se ha elaborado el estudio del coste anual de mantenimiento del Edificio, en orden a determinar el coste de utilización del mismo.

En relación con esta cuestión, indica la Sra. Presidenta que dicho estudio está en fase de elaboración por parte de la Sociedad Municipal ILDEFE.

Finalizadas todas las intervenciones, sometida la propuesta a votación, con los

votos a favor de los representantes de los Grupos PP, PSOE, Ciudadanos, León Despierta y UPL, y la abstención de la representante de León en Común, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente nº 35/2018 del Servicio de Patrimonio Municipal, relativo a Declaración de Obra Nueva del edificio municipal, y

RESULTANDO.- Que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 1 de julio de 2008, se aprueba el Proyecto Básico de las obras de Construcción y Rehabilitación del “Palacio de Congresos y Exposiciones (Recinto Ferial) de la Ciudad de León, en la Antigua Azucarera de Santa Elvira”, redactado por el Arquitecto D. Dominique Perrault. En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2009, se acuerda aprobar el Proyecto de ejecución de las obras, redactado por citado el arquitecto, que contiene la documentación legalmente exigida y cuyo presupuesto de ejecución material, incluido el presupuesto de seguridad y salud, asciende a la cantidad de 50.815.845,00 euros, siendo el presupuesto de ejecución por contrata, incluido el IVA, de 70.146.192,44 euros.

RESULTANDO.- Que con fecha 23-08-2017 se levanta ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS. FASE FINALIZADA: PALACIO DE EXPOSICIONES, suscrita por la Dirección Técnica, los Responsables técnicos municipales, el Contratista y el Interventor Municipal, dándose por recibidas dichas obras, siendo aprobada el Acta en virtud de acuerdo adoptado por la JGL en sesión de fecha 9 de febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“A).- Aprobación del Acta de Recepción Parcial de Obras –Fase Finalizada- Palacio de Exposiciones, correspondiente a las citadas obras de construcción y rehabilitación del Palacio de Congresos y Exposiciones de León” la cual ha sido suscrita con fecha 23-08-2017, actuando por parte del Excmo. Ayuntamiento de León, el Sr. Interventor Municipal, D. Gabriel Menéndez Rubiera, la Responsable Técnica Municipal del Contrato y supervisora de las obras Dña. Begoña Gonzalo Orden, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal Supervisor de las obras D. Pedro García Fierro, por el contratista, la “Unión Temporal de Empresas U.T.E. PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN” compuesta por las empresas FCC Construcción, S.A. (50%) y Dragados, S.A. (50%) , D. Javier Courel Martínez, Gerente de la citada U.T.E., el Director de la obra D. Dominique Perrault, suscribe D. Juan Fernández Andrino, los Directores de la Ejecución de la Obra, Dominique Perrault A., suscriben D. Arcadio Conde Macías y D. Julio Macías Rubio.

En el documento del Acta de Recepción se constata lo siguiente:

“Las obras de la fase del edificio del Palacio de Congresos se encuentran suspendidas desde febrero de 2012 (Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A, en sesión de 19 de junio de 2014).

Efectuado el reconocimiento de las obras de la fase finalizada que es el Palacio de Exposiciones, y analizados los informes de control de ejecución y calidad efectuados a las mismas de acuerdo con los pliegos de cláusulas que rigen el contrato, se constata la ejecución correcta de las mismas.

En consecuencia, y encontrándose además las obras de la fase finalizada en buen estado, SE DAN POR RECIBIDAS DICHAS OBRAS por los bajo firmantes el 23 de agosto de 2017, con los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, su Reglamento y demás normativa vigente.”

RESULTANDO.- Que, en Informes emitidos con fecha 21 de diciembre de 2017 por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipales, se acompaña “DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE EXPOSICIONES DE LEÓN” construido sobre la finca 1402 del Inventario de Bienes, así como “DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO DE PALACIN (PABELLON DE USOS COMPLEMENTARIOS)” construido sobre la finca 1401 del Inventario de Bienes, acompañando la pertinente documentación técnica, a efectos de la Declaración de Obra Nueva de ambas edificaciones, su alta en el Inventario Municipal de Bienes inmuebles e inscripción en el Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO.- Que el edificio “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”, objeto de recepción, se ha construido, de conformidad con el Proyecto de Ejecución aprobado en sesión de la JGL de 29 de abril de 2009, en la finca urbana de titularidad municipal nº 1402 del Inventario, denominada PARCELA 27 (SL-EQ-1) del SECTOR SUNC PR-03 PRAT IF LEÓN, sita en Avda. Doctor Fleming s/n y Calle Gómez de Salazar s/n, con una superficie de 25.220'91 m² que fue adjudicada al Ayuntamiento de León en el Proyecto de Actuación del Sector, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 17-05-2011, por título de cesión obligatoria y gratuita teniendo la calificación jurídica de Bien de dominio y servicio público y la calificación urbanística de Sistema Local de Equipamientos (SL-EQ-1) figurando inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 al tomo 3491, libro 447, folio 89, inscripción 1ª Finca nº 23085. Con referencia catastral 7989702TN8178N0001MQ.

CONSIDERANDO.- Que el edificio “Palacín”, se ha rehabilitado de conformidad con el Proyecto de Ejecución aprobado en sesión de la JGL de 29 de abril de 2009, en la finca urbana de titularidad municipal nº 1401 del Inventario, denominada PARCELA 26 (SL-EQ-1) del SECTOR SUNC PR-03 PRAT IF LEÓN, sita en Avda. Doctor Fleming 57, con una superficie de 16.073,76 m², que fue adjudicada al Ayuntamiento de León en el Proyecto de Actuación del Sector, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 17-05-2011, por título de cesión obligatoria y gratuita teniendo la calificación jurídica de Bien de dominio y servicio público y la calificación urbanística de Sistema General de Equipamientos (SG-EQ-1), figurando inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 al tomo 3491, libro 447, folio 86, inscripción 1ª Finca nº 23083. Con referencia catastral 7989701TN8178N0001FQ.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 32 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Decreto 1372/1986, de 13 de junio, éstas tienen la obligación de formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, debiendo expresar, respecto de los bienes inmuebles, los datos señalados en dicha normativa, entre ellos, las características de los edificios, noticia sobre su construcción y estado de conservación (art.20 RBEL). Y debiendo, asimismo, inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos susceptibles de inscripción, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, tal como preceptúan los arts. 36 RBEL, 36 LPAP y 85 del TRRL.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por los arts. 22 de la Ley Bases Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

1º.- Proceder a la declaración de obra nueva del edificio de titularidad municipal de nueva planta denominado “PALACIO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN” construido sobre la parcela nº 27 del SECTOR SUNC PR-03 DEL PRAT IF LEÓN, con una superficie de 25.220,91 m², calificada como Sistema Local de Equipamientos (SL-EQ-1), que figura inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 1.402,

estando inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, finca registral nº. 23085. Debiendo hacerse constar en el Inventario Municipal los datos relativos a dicha edificación, de conformidad la siguiente descripción contenida en el Informe emitido por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipales con fecha 21 de diciembre de 2017 y documentación técnica anexa:

FINCA Nº 1.402 INVENTARIO: PARCELA 27 SECTOR SUNC PR-03 DEL PRAT IF LEÓN

EDIFICACIONES E INSTALACIONES: DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA- Sobre esta finca se ha construido el PALACIO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN, Edificio Público Municipal de nueva planta, de conformidad con el Proyecto de Ejecución de las obras de Construcción y Rehabilitación del “Palacio de Congresos de y Exposiciones de la Ciudad de León, en la Antigua Azucarera de Santa Elvira” redactado por el Arquitecto D. Dominique Perrault y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2009, cuyo presupuesto de ejecución material, incluido el presupuesto de seguridad y salud, asciende a la cantidad de 50.815.845,00 euros, siendo el presupuesto de ejecución por contrata, incluido el IVA, de 70.146.192,44 euros.

Con fecha 23-08-2017 se levanta “ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS. FASE FINALIZADA: PALACIO DE EXPOSICIONES”, suscrita por la Dirección Técnica, los Responsables técnicos municipales, el Contratista y el Sr. Interventor Municipal, dándose por recibidas dichas obras, siendo aprobada dicha Acta en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2018.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO PALACIO DE EXPOSICIONES: De conformidad con el Informe emitido por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipales con fecha 21 de diciembre de 2017 y documentación técnica anexa, el edificio denominado Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León es un gran edificio anexo a la antigua fábrica Azucarera Santa Elvira por su lado Este, construido en vidrio y acero en plantas sótano y baja, caracterizándose fundamentalmente por su construcción vidriada, sus grandes espacios diáfanos y por su gran cubierta fotovoltaica que contribuirá a la sostenibilidad del edificio y a la limitación de los costes de consumo.

La planta sótano está destinada principalmente a instalaciones y servicios, mientras que la planta baja se puede compartimentar en tres salas expositivas para grandes exposiciones, ferias y eventos.

Las superficies útiles y construidas son:

	<u>Superficie Útil</u>	<u>Superficie Construida</u>
NIVEL -1. SÓTANO	10.042,62 m2	12.268,60 m2
NIVEL -0. PLANTA BAJA	9.793,58 m2	10.747,73 m2
- Sala 3	2.834,11 m2	
- Sala 2	3.081,60 m2	
- Sala 1	3.081,60 m2	
- Hall principal	796,17 m2	
<u>TOTAL PALACIO EXPOSICIONES</u>	<u>19.836.62 m2</u>	<u>23.016.33 m2</u>

Documentación Técnica Anexa:

- Plano A-s1. Planta sótano sector 1.
- Plano A-s2. Planta sótano sector 2.
- Plano A-s3. Planta sótano sector 3 (norte).
- Plano A-s4. Planta sótano sector 3 (sur).
- Plano A-s5. Planta sótano -2 sector 3 (sur).
- Plano A-01. Planta baja sector 1.
- Plano A-02. Planta baja sector 2.
- Plano A-03. Planta baja sector 3 (norte).
- Plano A-04. Planta baja sector 3 (sur).
- Plano A-61. Planta baja.
- Acta de recepción de las obras.

En el Nivel Sótano el Programa de Necesidades detallado es el siguiente: Tanque incendios (8,70 m2); bombas tanque agua T-1 (79,96 m2); tanque agua T-1 (76,70 m2); tanque agua T-1 (76,56 m2); tanque agua T-1 (76,40 m2); tanque agua rebosadero T-1 (24,71 m2); bombas tanques pluviales T-2 (29,95 m2); tanque agua T-2 (59,68 m2); tanque agua T-2 (59,88 m2); tanque agua rebosadero T-2 (15,07 m2); tanque agua potable 1 (44,07 m2); tanque agua potable 2 (44,07 m2); bomba tanques potable (26,40 m2); vestíbulo núcleo 2 (72,38 m2); circulaciones 2 (13,41 m2); cuadros eléctricos 02 (10,54 m2); CAS-02 (12,78 m2); inversores fotov. 2 (17,71 m2); cuarto climatización 02 (161,39 m2); cuarto climatización 01 (161,39 m2); aseos 2 (107,54 m2); aseos 2 (107,54 m2); vestíbulo núcleo 3 (72,39 m2); circulaciones 3 (13,41 m2); cuadros eléctricos 03 (10,54 m2); CAS-03 (12,78 m2); inversores fotov.3 (17,71 m2); cuarto climatización 04 (162,14 m2); cuarto climatización 03 (161,39 m2); aseos 3 (107,54 m2); aseos 3 (107,54 m2); vestíbulo núcleo 4 (56,45 m2); circulaciones 4 (13,41 m2); cuadros eléctricos 04 (11,22 m2); CAS-04 (11,90 m2); inversores fotov. 4 (17,71 m2); cuarto climatización 06 (196,61 m2); cuarto climatización 05 (161,38 m2); aseos 4 (99,89 m2); aseos 4 (108,39 m2); circulaciones/vestíbulo de independencia (50,94 m2); centro de transformación fotovoltaica (54,20 m2); centro de transformación (61,60 m2); CGM-EXP/CGD (55,14 m2); grupo electrógeno (64,38 m2); ACS (75,43 m2); SAI (21,26 m2); mantenimiento (16,41 m2); cuadro eléctrico (12,55 m2), lounge (633,98 m2); inversores fotov. 1 (13,27 m2); oficina (88,42 m2); sala VIP (69,82 m2); seguridad (38,04 m2); control mantenimiento (24,36 m2); personal seguridad (20,13 m2); operadoras (26,90 m2); CAP-COM principal (30,97 m2); megafonía (24,75 m2); guardarropa (145,09 m2); aseos 1 (51,13 m2); circulaciones (48,20 m2); circulaciones (778,63 m2); circulaciones (38,65 m2); disponible (94,70 m2); disponible (781,92 m2); disponible (1.910,93 m2); disponible (108,36 m2); disponible (857,81 m2); disponible (305,64 m2); disponible (15,14 m2); patio inglés (226,58 m2); cuadros eléctricos y control (36,48 m2); salas enfriadoras (71,07 m2); sala de bombas (169,69 m2); calderas de gas (64,63 m2); centro de residuos (176,54 m2); c. transformación energética (29,85 m2); torres de refrigeración (122,05 m2).

2º.- Proceder a la declaración de obra nueva del edificio de titularidad municipal denominado "PALACÍN (PABELLÓN DE USOS COMPLEMENTARIOS)" construido sobre la parcela 26 del SECTOR SUNC PR-03 DEL PRAT IF LEÓN, con una superficie de 16.073,76 m2, calificada como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ 1), que figura inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 1401, estando inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, finca registral. Nº 23083. Debiendo hacerse constar en el Inventario Municipal los datos relativos a dicha edificación, de conformidad la siguiente descripción contenida en el Informe emitido por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipales con fecha 21 de diciembre de 2017 y documentación técnica anexa:

FINCA 1.401. PARCELA 26 SECTOR SUNC PR-03 DEL PRAT IF LEÓN

EDIFICACIONES E INSTALACIONES: DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA.- Sobre esta finca se halla construido el “PALACÍN (PABELLÓN DE USOS COMPLEMENTARIOS)”, Edificio Público Municipal objeto de rehabilitación de conformidad con el Proyecto de Ejecución de las obras de Construcción y Rehabilitación del “Palacio de Congresos de y Exposiciones de la Ciudad de León, en la Antigua Azucarera de Santa Elvira” redactado por el Arquitecto D. Dominique Perrault y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2009, cuyo presupuesto de ejecución material, incluido el presupuesto de seguridad y salud, asciende a la cantidad de 50.815.845,00 euros, siendo el presupuesto de ejecución por contrata, incluido el IVA, de 70.146.192,44 euros.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO PALACIN: De conformidad con el Informe emitido por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipales con fecha 21 de diciembre de 2017 y documentación técnica anexa, el edificio denominado “Palacín” se trata de un Anexo (Pabellón de Usos Complementarios) ubicado en el extremo oeste de la parcela 26 de la Azucarera Santa Elvira. Tiene una geometría rectangular con dimensiones exteriores aproximadas de 99,50 metros de longitud por 14,75 metros de ancho y de unos 9,50 metros de altura y una superficie construida de unos 1.470 m². El edificio tiene una única planta. Está orientado norte-sur. Una de sus fachadas longitudinales se sitúa en la Avenida Doctor Fleming. La estructura del edificio está formada básicamente por los muros de carga de ladrillo. Sobre los muros perimetrales se apoyan las cerchas de cubierta. Estos muros son de 1 pie generalmente, existiendo entre ellos machones en la zona de apoyo de las cerchas.

En el Palacín se distribuyen los siguientes usos como complementario del asignado al Palacio de Exposiciones y Congresos:

	<u>Superficie útil</u>	<u>Superficie construida</u>
NIVEL 0. PLANTA BAJA		
- Cafetería	253,75 m ²	
- Sala de Exposiciones	660,00 m ²	
- Oficina con dos cuartos de aseo	61,10 m ²	
- Almacén	48,85 m ²	
- Aseos	36,80 + 7,50 m ²	
- Cocina y anexos	46,27 m ²	
- Cuarto de instalaciones	54,15 m ²	
- Circulaciones	30,90 m ²	
<u>TOTAL PALACIN</u>	<u>1.199,32 m²</u>	<u>1.467,60 m²</u>

Documentación técnica Anexa:

- Plano PA-01. Planta baja.
- Acta de recepción de las obras.

3º.- Proceder a la realización de los trámites necesarios en orden a la inscripción en el Registro de la Propiedad, como obra nueva, del edificio “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León” y del edificio “Palacín (Pabellón de Usos complementarios)”, ubicados en la parcelas nº 1402 y 1401 del Inventario, de conformidad con la anteriores descripciones y documentación técnica adjunta, para lo que se remitirá al Registro una Certificación del Secretario en relación con el Inventario aprobado (art. 206 Ley Hipotecaria).

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D^a M^a Victoria Rodríguez Rodríguez, que se expresa en los siguientes términos:

Desde León en Común queremos dejar constancia de nuestra opinión respecto a este tema del Palacio de Congresos, aunque ya lo hemos dicho en otras ocasiones, pero no está de más.

Si existe una epidemia que se ha extendido por toda España, sin encontrar nadie que le pare los pies, ha sido la del despilfarro, y no uno cualquiera, sino el del dinero público. En tiempos de bonanza las Administraciones de casi todo el país invirtieron dinero, que, en muchas ocasiones, no tenían en mega-infraestructuras. El resultado, edificios a medio construir, sin uso o de dudosa funcionalidad.

Desde León también hemos contribuido a esta locura y un ejemplo es el Palacio de Congresos o de Exposiciones, llámenlo como quieran, un edificio que ha costado 70 millones de euros, se dice bien, y cuya rentabilidad es bastante dudosa. La propia Sociedad de Palacios de Congresos ha dicho que no es de recibo que en el estado español cada capital de provincia o pueblo que se precie tenga su propio Palacio, obras monstruosas y ejemplo manifiesto de la locura, que ha sido en este país, la época de la construcción y de la especulación inmobiliaria.

Además, no deja de ser paradójico que el argumento principal para su construcción, que era rehabilitar la vieja Azucarera de Santa Elvira y así conservar el escaso patrimonio industrial de la ciudad, esta construcción, haya acabado siendo un esqueleto sin ningún contenido; sin ninguna utilidad; sin ninguna funcionalidad. Bueno, sí, gastarnos 70 millones de Euros en el Ferial Anexo y que han ido a parar a los bolsillos de FCC y Dragados, empresas modélicas y que han demostrado una gran responsabilidad social corporativa en este proyecto, demandando al Ayuntamiento cuando en época de crisis hubo que ralentizar la obra.

Por eso, ahora que estamos en Semana Santa, les aconsejo, tanto a los ideólogos del proyecto como a los ejecutores, que hagan acto de contrición, arrepentimiento de los pecados y propósito de la enmienda, para que esta barbaridad no vuelva, nunca más, a suceder en nuestra ciudad.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veinticinco votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos, León Despierta y Unión del Pueblo Leonés y dos abstenciones de las Concejales del Grupo León en Común.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LEÓN DESPIERTA PARA RECLAMAR UN NUEVO MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN CASTILLA Y LEÓN.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del

Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, con fecha 22 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

“En los últimos tiempos diferentes municipios y comunidades autónomas han asumido el debate político sobre la necesidad de implementar normas y leyes que mejoren los estándares de protección de los animales. Estos debates surgen de la mayor preocupación ciudadana por la defensa y bienestar de los mismos, con medidas como el fin del uso de animales en circos, erradicación de prácticas de crueldad o el establecimiento de verdaderas políticas públicas para prevenir y solventar situaciones de abandono y maltrato.

Esta corporación tampoco es ajena a la necesidad de actualizar una norma, la Ley 5/1997 de 24 de abril de Protección de Animales de compañía de Castilla y León, cuya vigencia superará en breve las dos décadas de antigüedad, reflejando ahora importantes carencias que deben ser abordadas a través de los preceptivos procesos legislativos.

Tenemos la obligación, como representantes electos, de trasladar a las instituciones la importancia de la adopción de medidas y peticiones que también hablen de los miles de animales domésticos y silvestres en cautividad, afrontando debates necesarios en nuestras administraciones, que impliquen la puesta en marcha de una nueva Ley de Protección Animal que supere artículos con 20 años de antigüedad, y se adapte a los tiempos, a las demandas ciudadanas en este sentido, y a la ética del siglo XXI.

Sólo en el último año, se han debatido normas similares en las cámaras de Galicia, Comunidad de Madrid o Islas Baleares, mientras que en otros parlamentos y plenos municipales - y provinciales- también se habla de esta materia, como proyectos de Ley en Castilla-La Mancha, Canarias, etc.

El abandono, el sacrificio como método de control, la falta de apoyo para ordenar de manera responsable las colonias felinas o el propio empleo de animales en espectáculos circenses que rozan la degradación, son aspectos que una futura Ley de Protección Animal no puede olvidar. El debate está en la calle.

Por todo ello, y a propuesta de la Asociación Animalista *Liberal* el concejal que suscribe en nombre del Grupo Municipal León Despierta, propone el debate de la presente moción para que sean adoptados los siguientes:

ACUERDOS

1- Instar a la Junta de Castilla y León a adoptar aquellas medidas tendentes a la elaboración de un Proyecto de Ley de Protección Animal que sustituya el actual marco normativo.

2- Colaborar en el impulso de una verdadera estrategia autonómica contra el maltrato y el abandono, que apoye a las entidades protectoras y refugios económica y técnicamente.

3- Comunicar este acuerdo a la Junta de Castilla y León y a la Asociación Animalista Libera.”

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa en el sentido siguiente:

La actual Ley que regula la protección animal es la Ley 5/1997 que, evidentemente, con el tiempo que lleva en vigor necesita una urgente revisión, sobre todo lo relacionado con la eliminación de la excepción de circos con animales, para que no pueda haber ninguna duda en la competencia de los municipios para prohibir.

Esta demanda concreta está avalada por más de 450 municipios en toda España, entre los cuales está León, y 13 en nuestra Comunidad, que representan a la mayoría de la sociedad en España que exigen eliminar toda la crueldad en los espectáculos públicos.

La regulación de las colonias felinas, que también demanda una mayoría de la sociedad y que ya es un hecho a través de protectoras y asociaciones con fondos propios, también debe ser regulada.

Prohibición de animales en escaparates; exigencia para la lucha contra el abandono de animales, creciente en nuestra Comunidad, y la obligación de entrega de todos los animales adoptados, esterilizados, como método también de prevención de abandono, de sufrimiento animal, cría y venta ilegal y camadas no deseadas, que en muchas ocasiones terminan en los contenedores.

Esta exigencia de esterilización es efectiva para conseguir la disminución de los perros, potencialmente, peligrosos; razas reguladas y en muchas ocasiones utilizadas para peleas ilegales de perros.

Sacrificio cero a través de la colaboración con las protectoras para las cuales se solicitará su mayor valoración, presencia y criterio para abordar esta importante problemática.

Revisión de los plazos de puesta en adopción; regulación exhaustiva de las medidas provisionales, en cuanto a los animales decomisados por maltrato; regulación de la figura de las acogidas y más obligaciones para los poseedores de animales.

Prohibición de tiro al pichón. Exigencia de una regulación ética de los controles de plagas, sobre todo de palomas.

En definitiva son exigencias que competen de manera directa a la labor de los Ayuntamientos, de los Municipios en esta materia y, evidentemente, es necesario lograr el mayor consenso posible en este debate.

Una Ley que ya tiene 20 años y, sencillamente, no cubre, ni de lejos, las demandas crecientes de la sociedad en cuanto al tratamiento de los animales. Es

de anotar que León, en este aspecto, podemos considerarnos muy avanzados, puesto que ya se están tomando medidas, como ya sabemos todos, tanto para regulación de palomas, para que sean tratadas de una manera ética, como para control del estornino y otro tipo de plagas, pero, como ya hemos comentado, esto ya que es una realidad en la sociedad debemos elevarlo a instancias superiores.

Lo dicho: regulación de colonias felinas; circos con animales; lucha contra el creciente y preocupante abandono de animales; animales en escaparates; y mayores obligaciones para poseedores de mascotas y apoyo a protectoras.

Seguidamente con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde interviene la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Carlota Amigo Piquero, que se expresa como sigue:

Primero decir que me comunican que en la Junta de Portavoces, en el último punto, se había acordado que no sólo se comunicaría a la Asociación Animalista sino a todas las Asociaciones afectadas de León. Entonces, no sé si es posible cambiarlo ahora, puesto que estaban todos los Grupos de acuerdo.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir:

Si el proponente y el resto de Grupos aceptan la propuesta no hay ningún inconveniente.

Todos los Grupos están de acuerdo con la propuesta adoptada por la Junta de Portavoces, celebrada el día 22 de marzo de 2018, en la que se acordó que se modifique el punto 3º de los acuerdos que en la moción se propone adoptar, en el sentido de que la misma se comunique, además de a la Junta de Castilla y León, a todos las Asociaciones Protectoras de Animales de León.

Continúa la Sra. Amigo Piquero con su intervención:

Lo habían hablado en la Junta de Portavoces, por eso lo digo.

Desde Ciudadanos votaremos a favor de esta Moción como hemos hecho en otros Ayuntamientos de esta Comunidad, ya que la actual normativa de Castilla y León sobre esta materia, efectivamente, data de 1997 y hay que actualizarla.

Pero para Ciudadanos, más que aprobar ordenanzas y actualizar la normativa en cada Comunidad o Administración, como es nuestra obligación, es imprescindible que en España tengamos una Ley de ámbito nacional. Por esta razón, en mayo de 2017, presentamos en el Congreso una PNL para la creación de una Ley Marco de Protección y tenencia de animales domésticos que incluyera, entre otras materias, el sacrificio cero.

La ausencia de una Ley Marco de Protección Animal provoca que cada Comunidad Autónoma, esté obligada a regular, según su criterio, la tenencia de

animales domésticos, lo que da lugar a importantes vacíos legales y carencias graves en lo referente a su protección.

A todo ello se suma, además, la consideración de los animales como cosas que, afortunadamente, también se ha modificado gracias a una PNL que Ciudadanos presentó en el Congreso y que fue aprobada por todos los Grupos Políticos.

Es urgente que desde todas las Administraciones, se ponga freno a numerosas conductas crueles con los animales domésticos, así como que se coordine y armonice la normativa en relación a su protección y bienestar.

Todos tenemos que implicarnos, desde el Ayuntamiento a la Junta, en una materia a la que ya nos obliga la Unión Europea, porque al final, la adopción de este tipo de medidas, redundará en beneficio de todos.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, con fecha 22 de marzo de 2018, para reclamar un nuevo Marco Normativo de Protección Animal en Castilla y León, así como lo acordado en Junta de Portavoces, en el sentido de que la misma se comunique, además de a la Junta de Castilla y León, a todas las Asociaciones Protectoras de Animales de León, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 12 de marzo de 2018 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, que dice lo siguiente:

Antes de entrar en el punto nº 7 y a propuesta de todos los Grupos Municipales se propone la inclusión en el orden del día de la Ordenanza sobre Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas para su aprobación definitiva y la entrada en vigor en el menor tiempo posible. Con arreglo a la normativa procedemos a votar la urgencia de la inclusión de esta propuesta, insisto, adoptada y adaptada por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

URGENCIA.- De orden de la Presidencia por la Secretaria General se dio lectura del asunto, que se somete al Pleno de la Corporación por urgencia y que es el siguiente:

ORDENANZA SOBRE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE PEATONES Y CICLISTAS: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad, declarar la urgencia del mismo.

7.- ORDENANZA SOBRE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE PEATONES Y CICLISTAS: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación

“El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas en los términos que se anexionan a la presente propuesta, acordándose igualmente la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudieran ser presentadas reclamaciones y sugerencias, poniendo igualmente el expediente a disposición de los interesados para su examen o consulta en la sede de las dependencias de la Policía Local (Unidad Administrativa), sitas en el Po. del Parque de esta ciudad de León.

A la vista del citado acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto que nos ocupa fue sometido a información pública y audiencia de los interesados por el plazo en el mismo precepto establecido, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, a la vez que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 6 de febrero de 2018.

Con fecha de entrada en el registro municipal de 18 de enero de 2018 y número de registro 1817/2018 fue presentado por parte de **D. José Luis Farto Martínez** escrito en el que en base a las consideración en el mismo vertidas, acaba poniendo de manifiesto las alegaciones que a modo de resumen seguidamente se indican:

PRIMERO: Que el artículo 24 se complete con “que las autoridades competentes velaran por el mantenimiento y mejora de las distintas infraestructuras ciclistas y peatonales”.

SEGUNDO: Que hasta tanto en cuanto no se proceda al correcto pintado y señalización de las zonas de utilización de peatones y ciclistas, aquellas que presenten un mayor deterioro se señalen como zonas de uso mixto.

Por otra parte, con fecha de entrada en el registro municipal de 21 de febrero de 2018 y número de registro 5877/2018 fue presentado por parte de **D. Rubén Fernández Rodríguez** escrito de alegaciones en el que, tras la realización de unas

consideraciones previas sobre objetivos y aspectos de política general sobre el uso de bicicletas, propone la modificación de los siguientes artículos:

- Artículo 22: Para incorporar la posibilidad de permitir a las bicicletas circular por zonas peatonales y aceras que cuenten con al menos tres metros expeditos de paso libre y no exista carril bici señalizado, no prohibiendo el paso de bicicletas por zonas peatonales y paseos donde exista espacio suficiente para que la bicicleta y el peatón puedan convivir sin problema.
- Artículo 27: No limitar exclusivamente la posibilidad de circulación de las bicicletas por aceras, parques y zonas peatonales a las bandas e itinerarios marcados en el vial.

No limitar la velocidad máxima dentro de esas zonas a 10 km/h, entendiéndose como suficiente limitación que el ciclista respete siempre la prioridad de los viandantes.

- Artículo 29: Obligarse a adoptar de forma inmediata las medidas en el mismo desarrolladas, eliminando la expresión “podrá adoptar de manera progresiva”.
- Artículo 30: Parecer excesivo limitar el estacionamiento de las bicicletas en aceras, prohibiéndolo en aquellas con anchura total inferior a dos metros.
- Artículo 35: Entender inadecuada la relación de casos donde se prohíbe la parada de bicicletas al ser idénticos a los aplicables a los vehículos a motor, no para las bicicletas.
- Artículo 36: Permitir el estacionamiento de bicicletas en aceras siempre que no impida el paso de peatones.
- Artículo 42: No considerar como infracción sancionable la de circular en bicicleta por la acera u otras zonas peatonales sin provocar peligro para los usuarios de la vía.

Considerar el apartado g) de este artículo como infracción grave en lugar de leve.

- Artículos 43 y 44: La enumeración de sanciones recogidas en estos artículos en ningún caso se refiere a conductores, haciendo únicamente referencia a ciclistas.
- Disposición final: Con carácter previo a la aprobación de la ordenanza que nos ocupa sería imprescindible la existencia de un catálogo general que incluya un plano donde se definan las vías y zonas de la red viaria.

A la vista de las precitadas alegaciones, con fecha de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, por parte del Sr. Intendente Jefe de la Policía Local es emitido informe en los términos que seguidamente se transcriben:

“Habiendo sido aprobada inicialmente la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, han sido presentadas un total de dos alegaciones, respecto de las cuales, una vez analizadas, es preciso poner de manifiesto lo siguiente;

*La primera de las formuladas lo es por **D. José Luis Farto Martínez** respecto de las que, tras su análisis, es preciso poner de manifiesto lo siguiente:*

PRIMERO: *A través de la primera de las alegaciones presentadas, el Sr. Farto Martínez propone que el artículo 24 se complete con “que las autoridades competentes velaran por el mantenimiento y mejora de las distintas infraestructuras ciclistas y peatonales”.*

En este sentido ha de ser puesto de manifiesto que, habida cuenta que el artículo de referencia se encuentra dentro del Título II “Las bicicletas”, los artículos que lo conforman hacen una especial referencia a las infraestructuras para ellos creadas, encontrándose la referencia que pretende añadir a los peatones regulada a lo largo del Título I “De los peatones” (artículos 13 a 21).

SEGUNDO: *La segunda de las alegaciones del Sr. Farto Martínez, propone que hasta tanto en cuanto no se proceda al correcto pintado y señalización de las zonas de utilización de peatones y ciclistas, aquellas que presenten un mayor deterioro se señalen como zonas de uso mixto. Siendo esta una situación puntual y en todo caso transitoria, no sería prudencial recogerla en una Ordenanza que por definición es una disposición administrativa de carácter general y en consecuencia debe tratar de referirse a generalidades para su correcta regulación y adaptación a la legalidad vigente.*

*La segunda de las alegaciones formuladas lo ha sido por parte de **D. Rubén Fernández Rodríguez**, que una vez analizadas es preciso poner de manifiesto lo siguiente:*

El Sr. Fernández Rodríguez realiza unas consideraciones previas sobre objetivos y aspectos de política general sobre el uso de bicicletas, respecto de las cuales si conviene destacar que en la elaboración de la presente ordenanza se han tenido en cuenta normativas similares de aquellas ciudades españolas que cuentan con una mayor experiencia en esta materia, en concreto se ha contemplado la Ordenanza de Movilidad para la ciudad de Madrid, La Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos de Barcelona, la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas de Zaragoza y la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas Sevilla, de manera que en el texto provisionalmente aprobado se mantienen las líneas esenciales sobre la circulación de bicicletas en la ciudad, si bien, como reconoce el propio alegante, esta regulación se encuentra constreñida por la legislación estatal en esta materia.

Ya en concreto sobre las modificaciones planteadas al texto normativo, se informa lo siguiente:

PRIMERO: *Respecto del artículo 22, la prohibición con carácter general de la circulación de bicicletas por aceras, paseos, zonas peatonales, parques o jardines, conviene tener presente la Sentencia RJ/2011/3368 de 8 de marzo de 2011 dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Supremo, que recurría la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas de Sevilla, y que*

recoge la incompatibilidad absoluta de aquellos espacios exclusivamente peatonales con la circulación de bicicletas.

En este sentido, la Ordenanza cuya aprobación ahora se pretende, permite en determinados espacios establecer una prioridad de uso en ciertas zonas de circulación respecto de los peatones.

SEGUNDO: La redacción del **artículo 27** obedece a las consideraciones realizadas en el apartado anterior, pues en las zonas de uso exclusivo de peatones debe deslindarse aquella zona por la que puedan circular bicicletas, puesto que la zona exclusiva peatonal no es posible esta compatibilidad. Esta es la razón de la limitación a 10 km/hora en esas áreas segregadas.

TERCERO: El **artículo 29** de la Ordenanza como marco general de regulación, establece posibilidades en líneas de intervención futuras que podrían implementarse de manera inmediata o cuando el Ayuntamiento y los agentes sociales consideren oportuno.

CUARTO: Respecto del **artículo 30** poner de manifiesto que la anchura de las aceras en las que se permite el estacionamiento de bicicletas tiene distintas medidas de acuerdo con la estructura y circunstancias de cada ciudad.

QUINTO: Todos los supuestos de parada prohibida recogidos a lo largo del **artículo 35** resultarían prohibidos en aplicación de la normativa estatal y en ninguno de ellos parecería admisible una permisión distinta a la señalada.

SEXTO: Respecto de las alegaciones efectuadas al **artículo 36**, ha de ser reiterado lo anteriormente puesto de manifiesto respecto del artículo 30.

SÉPTIMO: Las infracciones leves que prevé el **artículo 42** son consecuencia de la regulación sustantiva realizadas en los artículos anteriores.

OCTAVO: Las sanciones graves y muy graves contenidas en los **artículos 43 y 44** son consecuencia de la reglamentación normativa anterior. En todo caso debe hacerse constar que la inclusión de una regulación sancionadora en la Ordenanza, no tiene otro objeto que reducir de manera objetiva el importe de las sanciones respecto de aquellos en los que la infracción es cometida por vehículos a motor.

NOVENO: Respecto de la entrada en vigor recogida en la **disposición final** hace referencia al régimen general de vigencia de las normas jurídicas.

Por todo ello, se considera que las alegaciones expuestas no deben suponer modificación alguna del texto de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que, por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana para su elevación a Pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas a la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas por **D. José Luis Farto Martínez** en base

a las consideraciones puestas de manifiesto en informe al efecto elaborado por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas a la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas por **D. Rubén Fernández Rodríguez** en base a las consideraciones puestas de manifiesto en informe al efecto elaborado por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 22 de marzo de 2018.

TERCERO: Adoptar acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas, en idénticos términos a los que sirvieron para su aprobación inicial en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Sometida la precedente propuesta a la consideración de los presentes, con la abstención de voto de D. Oscar Fuentes Carro y Dña. Concepción Lucas Gómez, se acuerda dictaminar favorablemente la misma para su elevación Pleno.”

CONSIDERANDO la literalidad del dictamen anteriormente transcrito, se formula la siguiente propuesta a fin de que por parte del Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas a la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas por **D. José Luis Farto Martínez** en base a las consideraciones puestas de manifiesto en informe al efecto elaborado por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas a la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas por **D. Rubén Fernández Rodríguez** en base a las consideraciones puestas de manifiesto en informe al efecto elaborado por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 22 de marzo de 2018.

TERCERO: Adoptar acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas, en idénticos términos a los que sirvieron para su aprobación inicial en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.”

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa en los términos siguientes:

No voy a remarcar el hecho del compromiso que ha habido para que esta ordenanza fuera hablada, suficientemente, con todos los sectores sociales que se han implicado en su desarrollo. Lo único, lo que se comentó en la última Comisión de Seguridad, en cuanto a que se presentaron unas alegaciones que no se llevaron a discusión: nos comentaron que se presentaron por Registro único, con el número de registro 18013592132. En estas alegaciones había una que era bastante importante que la hubiéramos hablado, aunque supongo que en el periodo de exposición pública se volverán a presentar y tendremos la ocasión de hablar de ellas, que era la necesidad de un compromiso de doce meses de aplicación de las

medidas para evitar que éstas quedaran sin desarrollo.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene **D^a M^a Victoria Rodríguez Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal León en Común**, en los siguientes términos:

Quería hacerle una **pregunta** y es: ¿qué criterios de movilidad, sociales, medioambientales y económicos se han tenido en cuenta para decidir que Ordoño II no sea peatonal ni tenga un carril bici?

Con la venia de la Presidencia interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Para formularle **una pregunta**, Sr. Alcalde. Hemos tenido conocimiento hace unos días, precisamente, de que B.A. VIDRIO, la Vidriera de León, la que todos conocemos como la Vidriera de León, no solamente dejó su domicilio social en la ciudad de León, sino que, además, ha anunciado una inversión millonaria en la provincia de Badajoz, en Extremadura, y la creación en Extremadura de 90 puestos de trabajo. Todo ello, inicialmente, estaba previsto para la ciudad de León y como consecuencia, con la no concesión por parte de la Junta de las subvenciones oportunas, por esta creación de puestos de trabajo y la inversión a realizar, se ha perdido para la ciudad de León.

Yo quisiera preguntarle, Sr. Alcalde, qué actuaciones ha realizado como Alcalde, y al mismo tiempo como Procurador en Las Cortes, precisamente, para evitar esta fuga, en definitiva, de esta empresa de su domicilio social de la ciudad de León y para evitar que se produjese esta marcha, lo más importante de esta inversión y de creación de puestos de trabajo hacia Extremadura.

Quiero recordarle, Sr. Alcalde, que tanto Vd. como la Consejera, en su momento, dijeron que no tenía ninguna virtualidad el hecho de que se cambiase el domicilio social a Extremadura de esta empresa, lo cual recordaba mucho a las declaraciones de los independentistas catalanes hablando, precisamente, de que la marcha de los domicilios sociales no tendría ninguna virtualidad para las empresas que marchaban de Cataluña. Curiosamente coincidían Vds. con los independentistas.

Bien, dicho esto, la **pregunta es** ¿qué actuaciones ha realizado como Alcalde de la ciudad de León para evitar, no sólo la marcha del domicilio social de esta empresa, sino al mismo tiempo, para que le fueran concedidas las

subvenciones a la misma para que realizase las inversiones en la ciudad de León y la creación de estos puestos de trabajo. Quiero recordarle y creo que, además, no sería preciso recordarle que como Consejero de Fomento bien conoce, en su momento, las millonarias subvenciones otorgadas por la Junta a Fasa Renault, que está en Valladolid, y resulta que para BA VIDRIO, resulta que no había subvenciones.

Hace uso de la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir:

Se han presentado por escrito y por el Grupo Municipal León Despierta, unas preguntas referentes a GERSUL y responderá la Sra. Franco.

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a Ana M^a Franco Astorgano, que se expresa en el sentido siguiente:

Respecto a las preguntas formuladas por D^a M^a Antonia Hernández Pérez, del Grupo León Despierta, las respuestas son las siguientes:

Preguntas: *¿En qué situación económica se encuentran las cuentas de GERSUL a día de hoy?*

¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de León como parte del Consorcio GERSUL para que no se suba la tasa por morosidad o falta de pago de parte de los recibos?

¿Considerarán rendir cuentas a la ciudadanía en sesión plenaria sobre la situación financiera y de gestión del Consorcio Gersul?

Respuesta: El Ayuntamiento es un miembro del Consorcio: el control le corresponde a sus órganos. Es un Consorcio con personalidad jurídica propia, con los órganos de gobierno propios y el Ayuntamiento no toma medidas. Esa facultad corresponde a los órganos de gobierno de los que el Ayuntamiento de León es uno más.

En todo caso, no hay intención de proponer que se suban las tasas por morosidad que plantea la Concejala en su pregunta.

Asimismo la gestión del Consorcio afecta a los miembros del mismo y están implicados todos y, repito, todos los Ayuntamientos integrados en el mismo.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde para manifestar: A continuación se va a dar contestación a las preguntas del Pleno de la sesión anterior formuladas por el Concejales Luis Miguel García Copete.

Hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijóo, que se expresa como sigue:

Se **pregunta** en general cómo está la situación con CANFOGESTIÓN en lo relativo al Parking de Ordoño.

PRIMERO.- ¿Se ha dado respuesta al recurso presentado por la empresa para no asumir la deuda acreditada por el Ayuntamiento de León? Si la contestación es afirmativa, ¿en qué términos?

SEGUNDO.- ¿Tiene el equipo de gobierno la intención de reclamar la ejecución de las obras de reparación, que según los informes técnicos exige el aparcamiento para garantizar su seguridad y salubridad?

TERCERO.- ¿Baraja el equipo de gobierno municipal la posibilidad de recurrir a la vía judicial para que la empresa concesionaria haga frente a sus obligaciones con los leoneses?

CUARTO.- Por último, ¿ha contemplado el equipo de gobierno la posibilidad de rescindir la concesión y recuperar el aparcamiento si no se hace frente a estas obligaciones?

Respuesta: Evidentemente el Ayuntamiento contempla todo tipo de acciones, buscamos una solución rápida que evite el perjuicio que este parking, viene sufriendo problemas desde el año 1996, padece.

En ese sentido, la relación con el actual concesionario es buena. Tienen voluntad o nos han manifestado su voluntad de presentar el proyecto de obras para la reparación interior en este mes de abril, para que tan pronto se apruebe por el Ayuntamiento se inicien las obras de inmediato y poder dar satisfacción a los vecinos afectados, como no puede ser de otra forma.

En cuanto a la parte de deudas han presentado aval bancario, al primer requerimiento, por la deuda que tienen relativa a los IBIs y que asumieron del anterior concesionario, los IBIs y los Cánones. El aval es de 500.000 €, algo más, y la deuda estimamos que será de unos 340.000: es más que suficiente el aval.

En cuanto a las obras interiores, empezarán de inmediato, más o menos, presentarán el proyecto de obras en abril. Y en cuanto a la parte de arriba, la parte de ordoño, es un poco más complicado dado que la concesión es solamente de la construcción y explotación del parking. La urbanización fue objeto de un concurso separado y hay que delimitar bien qué parte es repercutible a la urbanización, que no les afectaría, y qué parte es repercutible al parking. Están discutiendo sus técnicos y nosotros, estamos muy próximos a un acuerdo, pero es la parte más conflictiva. Hay informes técnicos contradictorios y también los suyos, sus técnicos y nuestros técnicos, pero van por buen camino.

Tiene la voluntad de que el parking funcione bien y pronto. Le interesa, al Ayuntamiento, como no puede ser de otra forma, y a ellos.

Seguidamente interviene con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a Ana M^a Franco Astorgano para responder:

Pregunta formulada por D^a Gemma Villarroel Fernández, del Grupo Ciudadanos referente a la integración ferroviaria de la línea FEVE:

La primera sería: ¿cómo se encuentra a día de hoy, en la actualidad, la integración de FEVE?

La segunda: ¿En qué fechas se prevé comenzar a funcionar?

Y, la tercera: ¿si ya se ha adquirido el tipo de tren-tram, que se utilizará para el uso en esta línea ferroviaria?

Respuesta: Este equipo de gobierno ha impulsado la reanudación de las obras de integración de FEVE hasta la Estación de Matallana, paralizadas en torno al año 2011, obras ejecutadas por la adjudicataria y que aún no han sido recibidas.

Desde el año 2015 se han reanudado las obras de integración de FEVE en la ciudad de León. La empresa adjudicataria está ejecutando las obras con arreglo al plan, no habiendo sido recibidas aún y, previsiblemente, lo estarán a final del ejercicio actual.

Por otra parte, el funcionamiento del servicio ferroviario corresponde a la empresa RENFE y a las normativas que desarrollan ADIF y la Agencia de Seguridad Ferroviaria.

A continuación interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, para decir: Se me había colado una pregunta que había formulado la Sra. Hernández, también por escrito, con relación al Museo de Semana Santa.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, D^a Margarita Torres Sevilla, que se expresa de la siguiente manera:

Pregunta formulada por D^a María Antonia Hernández de León Despierta: *Con respecto al protocolo firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Obispado de León, El Ayuntamiento de León y la Fundación Museo Diocesano y de Semana Santa de León, para la realización de las obras de rehabilitación del seminario mayor para Museo de Semana Santa de dicha localidad firmado el 13 de mayo de 2016, en su quinta cláusula referente al Protocolo de colaboración que titula Medidas de control y*

seguimiento.

¿Cuántas veces se ha reunido la Comisión Mixta que debe velar por el cumplimiento del convenio anteriormente citado? En caso de que la respuesta sea afirmativa rogamos se nos faciliten las actas de dichas reuniones.

Respuesta: En su pregunta entendemos que se refiere al apartado que indica que, efectivamente, esa Comisión Mixta, en ella, actúa como Presidente el representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y como Vd. sabe, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, en el artículo 23, deja bien claro que es competencia del Sr. Presidente convocar sesiones ordinarias y extraordinarias.

Así que la respuesta a su pregunta es 'ninguna', no es nuestra competencia y creemos que han errado de Administración con su pregunta. No obstante sí que queremos recordar que el Convenio con la Fundación por parte, es así, de este Ayuntamiento, se firmó el 17 de mayo del año 2017 y en él se aprobó una partida de 500.000 €. Y que, posteriormente, desde la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo, tanto el Arqueólogo Municipal como yo, en persona, hemos hecho nuestras labores de seguimiento en diversas ocasiones, supervisando de forma directa los trabajos que allí se llevaban a cabo y otro tanto puede aplicarse a la Concejalía de Urbanismo, que también ha hecho un seguimiento de lo mismo.

Y quiero recordarles que, en todo caso, y desde este Excmo. Ayuntamiento, siempre se ha apoyado y se ha apostado por la Semana Santa y siempre la hemos apoyado a todos los niveles posibles, porque para nosotros, al menos para nosotros, las Cofradías de nuestra ciudad son un orgullo para todos los leoneses por su buen hacer, por su ejemplo, por su dedicación, no sólo en la semana en la que estamos sino 365 días al año. E, insisto, y con esto termino, al menos para nosotros, la Semana Santa y nuestras Cofradías son motivo de 'honra' y, por supuesto, de máximo apoyo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.